



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta

**Urbanismo.**— Decreto 135/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado “El Junquillo”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres ..... 14327

**Urbanismo.**— Decreto 150/2006, de 31 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados al noreste del núcleo urbano, junto a la carretera de Rosalejo, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Navalmoral de la Mata ..... 14355

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas.**— Corrección de errores a la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral ..... 14369

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 5 de julio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001939-000001 ..... 14370

## Consejería de Cultura

**Deportes. Subvenciones.**— Resolución de 18 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre ..... 14370

**Asociaciones Juveniles. Subvenciones.**— Resolución de 24 de julio de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general ..... 14372

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Cerramiento a ambos lados de la carretera BA-102, entre Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey, en los montes Campo de Oliva y Campo de Valencia”. Expte.: 0633021FO120 ..... 14378

**Concurso.**— Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Instalación de un Sistema de Alimentación Ininterrumpido (S.A.I.) en el Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Cáceres”. Expte.: 0624021CA065 ..... 14379

**Concurso.**— Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos 2006”. Expte.: 0631021FD019 ..... 14380

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de agosto de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos ..... 14382

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de agosto de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos ..... 14382

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 10 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016555 ..... 14383

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.<sup>a</sup> Isabel del C. Vargas Gómez ..... 14384

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Alfonso López Rastrojo ..... 14384

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Cristina Gutiérrez Mora ..... 14385

**Minas.**— Anuncio de 21 de julio de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10134-00 ..... 14386

**Notificaciones.**— Edicto de 4 de julio de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Cabo Hernández José María” ..... 14386

**Notificaciones.**— Edicto de 20 de julio de 2006 por el que se notifican las actas I-449/06 a la empresa “M.<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Herrerueta” e I-503/06 a la empresa “Talleres Alagón, S.L.” ..... 14386

### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Adjudicación.**— Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora de la capacidad de los depósitos de regulación en Llerena”. Expte.: OBR2006015 ..... 14387

- Adjudicación.**— Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prevención de inundaciones en Navaconcejo”. Expte.: OBR2006022 ..... 14387
- Adjudicación.**— Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del arroyo Retuerta en Albalá”. Expte.: OBR2006041 ..... 14388
- Adjudicación.**— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-106 de Miajadas a Don Benito. Tramo: p.k. 0+000 (Miajadas) a p.k. 18+950”. Expte.: OBR2006055 ..... 14388
- Adjudicación.**— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-108 de Navalmoral de la Mata a L.F. de Portugal. Tramo: p.k. 0+000 (A-5) a p.k. 30+000 (Río Tiétar)”. Expte.: OBR2006056 ..... 14389
- Adjudicación.**— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera. Tramo: p.k. 36+140 (Castuera) a p.k. 56+600 (intersección EX-354)”. Expte.: OBR2006057 ..... 14389
- Adjudicación.**— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera. Tramo: p.k. 56+600 (intersección EX-354) a p.k. 71+250 (Cabeza del Buey)”. Expte.: OBR2006058 ..... 14390
- Adjudicación.**— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-381 de Trujillo a Montánchez. Tramo: pp.kk. 38+700 al 40+600”. Expte.: OBR2006063 ..... 14390
- Concurso.**— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la elaboración de pliegos técnicos para la Intranet de la Junta de Extremadura”. Expte.: 06AT0202 ..... 14391
- ### Consejería de Educación
- Adjudicación.**— Resolución de 24 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas de aseos, solados y carpinterías en el Colegio Público Ntra. Sra. de la O en Navas del Madroño”. Expte.: OB.13.01.41.06 ..... 14392
- Concurso.**— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea”. Expte.: IN 02/06/01 ..... 14392
- Concurso.**— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Ágora”. Expte.: IN 02/06/02 ..... 14394
- Concurso.**— Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación de 3 unidades de Infantil en el Colegio Público Fernández y Marín de Talarrubias”. Expte.: OB.13.01.178.06 ..... 14395
- Concurso.**— Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ejecución de sala para usos múltiples y gimnasio en el Colegio Público Arturo Gazul de Villagarcía de la Torre”. Expte.: OB.13.01.180.06 ..... 14396
- ### Consejería de Cultura
- Concurso.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del

suministro para la ejecución del proyecto museológico del Museo del Carnaval en Badajoz. Expte.: RI062RE02017 ..... 14397

### Consejería de Bienestar Social

**Subastas.**— Anuncio de 4 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de las obras de “Remodelación y adecuación de la red general de tuberías en el Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo”. Expte.: 0-06/015 ..... 14398

**Concurso.**— Anuncio de 4 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro de “Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social”. Expte.: S-06/20 ..... 14399

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Concurso.**— Anuncio de 1 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de la licitación, por el sistema de concurso y procedimiento ordinario, de la construcción de un centro de salud en Talayuela. Expte.: 0-06.010 ..... 14400

**Concurso.**— Anuncio de 2 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de la licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la construcción de un centro de salud en Llerena. Expte.: 0-06.012 ..... 14401

**Concurso.**— Anuncio de 2 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de la licitación, por el sistema de concurso por procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria, de la “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, para la ejecución de las obras de construcción de Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: AC-06.024 ..... 14403

**Concurso.**— Anuncio de 3 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de la licitación, por el sistema de concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de un centro de salud en Gévora”. Expte.: AC-06.014 ..... 14404

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Adjudicación.**— Resolución de 24 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en Talavera la Real. Expte.: 0520440BR ..... 14405

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Gómez Mateos, 43, en Casas de Don Gómez. Expte.: 022VC0380BR ..... 14406

**Información pública.**— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre construcción de nave industrial e instalaciones para microalmazara. Situación: parcela 290 del polígono 4. Promotor: Aceites Sierra Lorian, S.L., en Puebla de Obando ..... 14406

**Información pública.**— Anuncio de 14 de julio de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: finca “Burguilla”, parcela 46 del polígono 11. Promotor: Energías Renovables de Burguilla, S.L., en Villar del Pedroso ... 14406

### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 31 de julio de 2006, del Secretario General, por la que se modifica la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Reactivos y equipos necesarios para la realización, organización y gestión de las pruebas analíticas de laboratorio”. Expte.: CS/01/01/07/CA ..... 14407

**Concurso.**— Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Un túnel de secado-planchado para ropa de forma, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades extraordinario 2006”. Expte.: CS/07/1100032615/06/CA ..... 14407

**Concurso.**— Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia,

por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Diverso aparataje médico para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/1100032616/06/CA ..... 14408

**Concurso.**— Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Diverso aparataje médico-ecográfico, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades extraordinario 2006”. Expte.: CS/07/1100032617/06/CA ..... 14410

**Concurso.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales (videogastroscopios y torre de videoendoscopia) con destino al Servicio de Digestivo del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina. Expte.: CS/01/1100022826/06/CA ..... 14411

**Concurso.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales (colonoscopios) con destino al Servicio de Digestivo del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina. Expte.: CS/01/1100022854/06/CA ..... 14412

**Concurso.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino a varios servicios (hematología, c. cardiovascular, neurocirugía y c. general) del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina. Expte.: CS/01/1100022903/06/CA ..... 14413

**Concurso.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de torres de endoscopia con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina. Expte.: CS/01/1100028326/06/CA ..... 14414

**Concurso.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales y mobiliario clínico con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina. Expte.: CS/01/1100032056/06/CA ..... 14415

**Concurso.**— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje e instrumental diverso para el Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100029280/06/CA ..... 14416

**Concurso.**— Anuncio de 2 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de “Servicio de mantenimiento integral en el Hospital Tierra de Barros y el Hospital Siberia Serena, pertenecientes al Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1100027556/06/CA ..... 14417

**Concurso.**— Anuncio de 2 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de “Adquisición de 590 PC y 500 impresoras con destino al Proyecto Jara del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100029263/06/CA ... 14418

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 20 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 151/2006 ..... 14419

**Notificaciones.**— Edicto de 20 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 343/2006 ..... 14419

**Notificaciones.**— Edicto de 25 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 389/2006 ..... 14420

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 23 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la supresión de las Unidades de Ejecución n.ºs 75 y 76 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 14420

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 3 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14420

**Urbanismo.**— Anuncio de 4 de agosto de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación-División de la Unidad de Actuación n.º 62 ..... 14421

### Ayuntamiento de Campanario

**Urbanismo.**— Edicto de 17 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14421

### Ayuntamiento de Campillo de Llerena

**Planeamiento.**— Anuncio de 8 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2006 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano ..... 14421

### Ayuntamiento de Casatejada

**Urbanismo.**— Edicto de 17 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización .... 14421

### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

**Urbanismo.**— Anuncio de 31 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14422

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 31 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4-2006 de las Normas Subsidiarias Municipales .. 14422

### Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 31 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias ..... 14422

### Ayuntamiento de Tejada de Tiétar

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 25 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 14422

### Asociación AGREM

**Ayudas.**— Anuncio de 26 de julio de 2006 sobre convocatoria de ayudas para el fomento de la iniciativa empresarial por parte de emprendedores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Proyecto EQUAL “Desempleados Agrarios Creando Empresas - AGREM” ..... 14423

### Notaría de Almendral

**Información pública.**— Edicto de 20 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 14428

**Información pública.**— Edicto de 20 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 14428

### Notaría de Olivenza

**Información pública.**— Edicto de 26 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 14429

**Información pública.**— Edicto de 28 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 14429

### Promociones El Cuco Gestión Inmobiliaria, S.L.

**Urbanismo.**— Anuncio de 28 de julio de 2006 para la urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 de Hornachos ..... 14429



# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO 135/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado “El Junquillo”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres.*

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional referenciado se corresponden con las definidas en el art. 60.2.b) de la LSOTEX.

El Proyecto de Interés Regional contiene las determinaciones a que se refiere el art. 61 de la LSOTEX, y en su elaboración y aprobación se observa el cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 62 de la citada Ley.

Asimismo, la ordenación que contempla el Proyecto de Interés Regional asegura el funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquellas a las redes generales, conforme preceptúa el art. 60.3 de la LSOTEX, sin perjuicio de la posterior aplicación de las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61.1.j) de la misma Ley.

Conforme a lo establecido en el art. 62.4 de la LSOTEX, la aprobación, en su caso, del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado 1 del art. 79 de la misma Ley.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 3 de julio de 2006.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX, conforme determina el art. 62.3.b) de la LSOTEX y el art. 5.1.c) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de

ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2006,

### DISPONGO:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado “El Junquillo”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres.

2. Las previsiones del presente Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal conforme al régimen establecido en el art. 61.1.j) de la LSOTEX, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

3. Encomendar a la empresa GISVESA, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.

4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará con base en el proyecto básico aprobado y el detalle del posterior proyecto técnico de ejecución, en el que se concretarán las obras e instalaciones, incluidas las de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material, conforme a lo establecido en el art. 64.2 de la LSOTEX.

5. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Dado en Mérida, a 25 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA URBANÍSTICA SECTOR SUELO URBANIZABLE "EL JUNQUILLO"**

**CUADRO DE SUPERFICIE, EDIFICABILIDADES, VIVIENDAS ( TIPOLOGÍA) Y CESIONES:**

**EDIFICABILIDAD: 0,8269 m2/m2**  
**DENSIDAD: 60 viv/ha**

ZONA	sup. Parcela (m2)	superficie zona	sup. Edificable	num viv.	uso complem.	TIPOLOGIA
RESIDENCIAL COLECTIVO		69.292,66 m2				
R-1	8.409,02		32.359,60 m2	192	3.790,00 m2	VIV. RENTA MEDIA
R-2	7.169,31		28.313,40 m2	168	3.315,00 m2	VIV. RENTA MEDIA
R-3	4.466,66		12.608,60 m2	72	1.895,00 m2	VIV. RENTA MEDIA
R-4	11.962,34		41.664,00 m2	280	0,00 m2	VIV. RENTA MEDIA
R-5	9.333,17		37.497,60 m2	252	0,00 m2	VIV. RENTA MEDIA
R-6	5.394,12		19.046,40 m2	128	0,00 m2	VIV. RENTA MEDIA
R-7	12.692,11		52.416,00 m2	520	0,00 m2	VP. ESPECIAL
R-8	5.023,59		19.644,00 m2	180	1.500,00 m2	VP. ESPECIAL
R-9	4.842,34		17.640,00 m2	200	0,00 m2	VIV. RENTA MEDIA
ZONAS VERDES		45.963,50 m2				
V	45.963,50					
DOCENTE		24.546,81 m2				
DC	24.546,81		7.500,00 m2 *			
DEPORTIVO		16.565,91 m2				
DP	16.565,91		1.000,00 m2 *			
SOCIAL		5.852,69 m2				
S1	5.852,69		11.960,00 m2 *			
DOTACIONAL COMERCIAL		6.249,07 m2				
C-1	6.249,07		6.000,00 m2 *			
TERCIARIO		11.864,72 m2				
C-2	11.864,72		13.500,00 m2			
SIST. GRAL INCLUIDO-VIA PECUARIA		27.241,38 m2				
SIST. GRAL INCLUIDO-FERROCARRIL		10.042,40 m2				
RED VIARIA		114.571,02 m2				
TOTALES		332.190,16 m2	274.689,60 m2	1992	10.500,00 m2	

(\* SUPERFICIE NO COMPUTABLE: DOTACION)

La edificabilidad asignada a los usos complementarios se encuentra comprendida en el total de superficie edificable, que tiene carácter de máxima en todo el ámbito del Sector.

**RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES.**



## NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO" - CÁCERES

RESERVAS ADOPTADAS:	
ZONAS VERDES:	45.963,50 m2
DOTACIONES publicas:	53.214,48 m2
<b>TOTAL RESERVAS</b>	<b>99.177,98 m2</b>

DESGLOSE DE DOTACIONES PUBLICAS:	
Centros docentes	24.546,81 m2
Deportivo	16.565,91 m2
Comercial	6.249,07 m2
Social	5.852,69 m2
<b>TOTAL</b>	<b>53.214,48 m2</b>

RESERVA PLAZAS DE APARCAMIENTO**PLAZAS DE APARCAMIENTO: 3.501 PLAZAS**

- En aparcamientos públicos exteriores 1.509 plazas; 2%, es decir, 32 de ellas para usuarios minusválidos.
- Dispuestos en el interior de las parcelas residenciales 1.992 plazas.

FORMA DE GESTION.

La Unidad se desarrollará por Gestión Directa por Cooperación.

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Según ordenanzas propias para el ámbito del Proyecto de Interés Regional que desarrolla el SECTOR.

## NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR “EL JUNQUILLO” - CÁCERES

### ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

#### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes Ordenanzas de la edificación comprenden la reglamentación del uso de los terrenos y de la edificación pública y privada del Proyecto de Interés Regional de la Unidad residencial Abierta, en el sitio del Junquillo de Cáceres, desarrollando y concretando sus Normas Urbanísticas en el espacio delimitado para la citada Unidad, de tal modo que sus determinaciones vienen a establecer la ordenación territorial y urbanística en dicha Unidad, integrando todas las potestades que corresponden a los instrumentos de planeamiento establecidos por la LSOTEX, pudiendo la ordenación detallada del presente Proyecto ser objeto de innovación a través de las atribuciones propias de cada uno de dichos instrumentos.

### TÍTULO I:

#### CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

##### CAPÍTULO PRIMERO:

##### CONDICIONES DE PARCELA

#### Artículo 2. Parcela y superficie de parcela.

- a) Se define como parcela la unidad de propiedad correspondiente a una porción de suelo, definida en el Plano de Parcelación del presente Proyecto de Interés Regional.
- b) Superficie de la parcela es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los límites de la misma.

#### Artículo 3. Linderos.

Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con vía o espacio público tendrán consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en que se sitúe el acceso de la misma.

#### Artículo 4. Relación entre Edificación y Parcela.

Toda edificación o actividad se vinculará indisolublemente a una parcela, circunstancia que quedará expresamente establecida en el acuerdo de concesión de la preceptiva licencia. Las actividades que pueden implantarse en cada parcela estarán sujetas al

régimen de compatibilidad y tolerancia previsto en las presentes Ordenanzas.

#### Artículo 5. Segregación y Agregación de Parcelas.

No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas por las presentes Ordenanzas.

### CAPÍTULO SEGUNDO:

#### CONDICIONES DE SITUACIÓN DE LOS EDIFICIOS

#### Artículo 6. Traza de fachada de la edificación.

Es la proyección en planta del borde exterior de la edificación sin tener en cuenta los cuerpos volados, entendiendo éstos en las condiciones que se definen en las presentes Ordenanzas.

#### Artículo 7. Cuerpos volados.

Son todos los cuerpos de edificación que se adelanten hacia la calle o espacio libre de parcela desde la fachada de la edificación no pudiendo sobrepasar un saliente máximo de 1,50 m.

Pueden ser:

- a) Cuerpos volados abiertos cuando, situados en planta superior a la baja, presenten un peto o barandilla en un máximo de 2/3 de la longitud en planta de la fachada. Si sobrepasa este valor, se entenderá como fachada de la edificación.
- b) Cuerpos volados cerrados cuando, situados en planta superior a la baja, presenten cerramiento en toda la altura de planta en un máximo de 2/3 de la longitud en planta de la fachada. Si sobrepasa este valor, se entenderá como fachada de la edificación.

#### Artículo 8. Alineación a vial.

Alineación a vial es la línea que establece a lo largo de las calles rodadas o peatonales, plazas o espacios públicos, el límite entre el dominio público y privado, separando los suelos destinados a viales o espacios libres de uso público de las parcelas.

#### Artículo 9. Alineación obligatoria.

Es la línea que determina el límite exterior de la Traza de fachada de la edificación que se establece en algunas parcelas y que no podrá ser sobrepasada salvo por cuerpos volados. La edificación deberá adosarse en cada parcela a esta alineación en una

longitud mínima de 3/4 de la línea marcada en el Plano de Alineaciones como Alineación Obligatoria.

#### Artículo 10. Alineación de la edificación.

Es la línea que determina el límite exterior de la Traza de fachada de la edificación que se establece en algunas parcelas y que no podrá ser sobrepasada salvo por cuerpos volados. La edificación deberá adosarse en cada parcela a esta alineación en una longitud mínima de 2/3 de la línea marcada en el Plano de Alineaciones como Alineación de la edificación.

#### Artículo 11. Fondo Edificable.

El fondo edificable determina el límite interior de la Traza de fachada de la edificación en el lado opuesto a la alineación obligatoria o a la alineación de la edificación. Se marca para algunas parcelas concretas en el plano de Alineaciones.

#### Artículo 12. Retranqueos.

1. Retranqueo es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación obligatoria, alineación de la edificación o el fondo edificable y la línea de edificación real.

2. El retranqueo no se limita en magnitud.

3. No se considerará retranqueo cuando existan algunas plantas con cerramiento de fachada remetido con respecto al plano vertical definido por la Traza de fachada de la edificación.

#### Artículo 13. Rasantes. Cota Natural del Terreno.

1. Rasante es la línea que se señala como perfil longitudinal de las vías públicas, tomada en el eje de la vía. La rasante del terreno alrededor de una edificación es su cota en los paramentos de fachada.

2. Cota natural del terreno es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

#### Artículo 14. Ocupación, Superficie Ocupable y Coeficiente de Ocupación.

1. Ocupación o superficie ocupada es la comprendida dentro del perímetro de la Traza de fachada de la edificación y de los linderos, en el caso en que la edificación se adose a éstos.

2. Superficie ocupable es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía, puede señalarse bien indirectamente, como conjunción de referencias de posición establecidas por la ordenación de los Estudios de Detalle, o

bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente de ocupación.

3. Coeficiente de ocupación es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela. Su señalamiento se hará bien como cociente relativo entre la superficie ocupable y la total de la parcela, bien como porcentaje de la superficie de la parcela que pueda ser ocupada, en ambos casos a determinar en las condiciones particulares de zona.

4. La superficie de los patios de luces y viveros no se computará como superficie ocupada por la edificación.

### CAPÍTULO TERCERO:

#### CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO Y FORMA

#### Artículo 15. Definición de Plantas de la edificación.

##### Planta Baja

Planta situada al mismo nivel que la rasante de la vía o por encima de la planta sótano o semisótano.

En ningún caso la planta baja tendrá su pavimento a una cota por debajo de 0,60 m respecto a la rasante de la vía o del terreno.

En el caso de parcelas con frente a dos viales opuestos, se referirá la cota de la planta baja a cada frente, como si se tratase de diferentes parcelas, la profundidad de las cuales esté en su punto medio.

La altura libre de la Planta Baja no será inferior a 2,50 metros ni superior a 3 metros en uso residencial. Para cualquier otro uso, estas distancias se verán incrementadas a 3 y 4,5 metros respectivamente.

##### Planta Semisótano

La Planta Semisótano es toda planta enterrada o semienterrada siempre que su techo esté a menos de 1,90 metros por encima de la vía o del terreno circundante. Un semisótano no podrá sobrepasar el valor anterior.

En los semisótanos no está permitido el uso de vivienda, comercios, oficinas, servicios, industrias o usos públicos, sólo se admitirá su uso como garaje, almacén al servicio de las actividades ubicadas en los pisos superiores, instalaciones técnicas, trasteros y similares. Su altura libre mínima será de 2,25 m. No obstante, cuando se trate de edificios de uso público en su totalidad, se admite en la planta de sótano cualquier uso, excepto el de vivienda, siempre

y cuando se trate de usos necesarios para el funcionamiento del resto del edificio. En este último caso, la superficie construida de esta planta computará a efectos de edificabilidad y su altura libre será al menos de 2,50 metros.

#### Planta Sótano

La Planta Sótano es toda planta enterrada o semienterrada siempre que su techo esté a menos de 0,90 metros por encima del nivel de la rasante de la vía o del terreno circundante. Si sobrepasa este valor, será considerada como planta semisótano.

En los sótanos no está permitido el uso de vivienda, comercios, oficinas, servicios, industrias o usos públicos, sólo se admitirá su uso como garaje, almacén al servicio de las actividades ubicadas en los pisos superiores, instalaciones técnicas, trasteros y similares. Su altura libre mínima será de 2,25 m. No obstante, cuando se trate de edificios de uso público en su totalidad, se admite en la planta de sótano cualquier uso, excepto el de vivienda, siempre y cuando se trate de usos necesarios para el funcionamiento del resto del edificio. En este último caso, la superficie construida de esta planta computará a efectos de edificabilidad y su altura libre será al menos de 2,50 metros.

#### Planta de Piso

Es toda planta situada por encima de la Planta Baja. Su altura libre será de 2,50 metros como mínimo.

#### Ático

Es el espacio habitable situado sobre la Altura reguladora en las condiciones definidas en el art. 18.d.

#### Artículo 16. Superficie Edificada y Superficie Edificable.

1. Superficie edificada por planta es la superficie comprendida dentro de los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación, contando las terrazas al 50% y descontando los Cuerpos volados abiertos.

2. Superficie edificada total es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

3. Superficie edificable es el valor que se establece en el presente Proyecto para limitar la superficie edificada total que puede construirse en una parcela excluyéndose de este valor los sótanos y semisótanos, los soportales, los pasajes de acceso a espacios libres públicos, los patios interiores de parcela que no estén cubiertos aunque estén cerrados en todo su perímetro y los elementos técnicos de las instalaciones.

#### Artículo 17. Altura del reguladora del edificio. Altura máxima.

1. La altura reguladora es la cota máxima que puede alcanzar el forjado superior del edificio, medida verticalmente en cada fachada, entre la intersección con la cara inferior del forjado y la rasante de la calle; o en su caso del terreno definitivo si se trata de una edificación en la que las Alineaciones de la edificación u Obligatoria no coinciden con la Alineación de vial. La altura de cualquier fachada del edificio no superará la altura reguladora, pero sí puede ser inferior. Puede expresarse en unidades métricas o en número de plantas existiendo una correlación biunívoca entre los dos conceptos.

2. La altura reguladora expresada en unidades métricas tendrá el siguiente valor máximo:

2 plantas.....	7,70 m
4 plantas.....	14,10 m
7 plantas.....	23,70 m
10 plantas.....	33,30 m

3. Expresada en función del número de plantas indicará el número de plantas por encima de la Cota de referencia o de Rasante, incluida la planta baja.

4. Altura máxima es la señalada en el Plano de Alturas de la edificación, como valor límite de la altura de la edificación.

5. Cada parcela tiene asignada una altura máxima y una consiguiente altura reguladora. La edificación real puede tener un número menor de plantas, pero en todo caso la altura reguladora o máxima será la equivalente a la asignada en el Plano de Alturas de la edificación.

#### Artículo 18. Construcciones permitidas sobre la altura reguladora.

Por encima de la altura reguladora se permiten las siguientes construcciones:

a) Las cubiertas, cuando no sean planas, se realizarán con vertientes de tejado cuya inclinación respecto de un plano horizontal no podrá superar los treinta (30°) grados sexagesimales arrancando sus vertientes desde el encuentro de las fachadas, exteriores o a patios, con la cara superior del último forjado.

b) La altura de coronación no podrá, en ningún caso, ser superior a la altura de cornisa en más de trescientos cincuenta (350) centímetros.

c) Se permitirán construcciones para albergar instalaciones comunitarias, como son las de calefacción, acondicionamiento de

aire, depósitos y similares, así como casetones de escalera y ascensores, sin incluirse en ningún caso los cuartos trasteros. Todas ellas habrán de quedar por debajo de los planos que arrancando del encuentro de las fachadas, exteriores o a patios, con la cara superior del último forjado formen cuarenta y cinco (45°) grados sexagesimales con la horizontal. De esta limitación quedan exceptuados los casetones de escaleras y ascensores. En todo caso, ninguna de estas construcciones o instalaciones podrá rebasar el límite de altura establecido en el apartado b de este mismo artículo, y sus dimensiones deberán justificarse convenientemente de acuerdo con la normativa sectorial vigente aplicable en cada caso.

Estas instalaciones deberán ser directamente accesibles desde las zonas comunes del edificio, quedando prohibida su comunicación con los espacios de los niveles inferiores proyectados.

Los elementos auxiliares citados deberán quedar definidos en el proyecto que se presente con la solicitud de licencia. En el mismo, deberá quedar justificada su integración en la composición arquitectónica general del edificio. Igualmente, con la misma condición, pondrán instalarse paneles solares.

d) El espacio comprendido entre un plano inclinado desde la fachada a calle o patio formando 30° con la horizontal, el plano definido por el nivel de suelo terminado del último forjado y otro plano horizontal paralelo a él a una distancia de tres (3) metros por encima del mismo, podrá destinarse a uso residencial incluso con acceso independiente.

Este espacio computará a efectos de la determinación de la superficie edificada en todos los casos, computando aquellas superficies útiles que cuenten con una altura libre mayor de uno con cincuenta (1,50) metros.

**Artículo 19.** Cota de referencia en edificios con Alineación Obligatoria coincidente con la Alineación a Vial.

En los edificios en los que la Alineación Obligatoria coincida con la Alineación a Vial, la determinación de la cota de referencia o punto de origen para la medición de altura será diferente para cada uno de los supuestos siguientes:

a. Edificios con frente a una sola vía:

a.1. Si la rasante de la calle tomada en la línea de fachada es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y a menor cota es igual o menor que ciento cincuenta (150) centímetros, la cota de referencia se tomará en el punto de fachada coincidente con la rasante de calle de cota media entre los extremos.

a.2. Si por el contrario la diferencia de niveles es superior a ciento cincuenta (150) centímetros, se dividirá la fachada en los tramos necesarios para que sea aplicable la regla anterior, es decir, de forma que la diferencia entre las cotas extremas de cada tramo sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) centímetros, aplicando a cada uno de estos tramos la regla anterior, y tomando en consecuencia como origen de alturas la cota media en cada tramo. En cada uno de los tramos resultantes, la altura reguladora se medirá considerando, únicamente a estos efectos, cada tramo como fachada independiente.

b. Edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquina:

Si la altura de la edificación es la misma en cada frente de vial, se aplicarán las disposiciones del número anterior, pero resolviéndose el conjunto de las fachadas a todos los viales desarrolladas longitudinalmente como si fuesen una sola. En los acuerdos entre desniveles que pudieran surgir, se permitirá volver la altura mayor sobre la menor una distancia no superior al Fondo edificable y cuando no estuviesen establecidos estos parámetros una dimensión máxima de doce (12) metros. El paramento originado por la diferencia de alturas en ningún caso podrá formar medianeras, para lo que deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros de la parcela colindante al menos en los tres (3) primeros metros contados desde la alineación. El resto del paramento se tratará con los mismos materiales de las fachadas principales.

**Artículo 20.** Cota de referencia en edificios cuya Alineación de la edificación no coincide con la Alineación a vial.

En los edificios cuya Alineación de la edificación no coincide con la Alineación a vial las cotas de referencia para la medición de alturas se atenderá a las siguientes reglas:

a. La cota de referencia es la de planta baja que podrá establecerse con una variación absoluta superior o inferior a ciento noventa (190) centímetros con relación a la cota natural del terreno, siempre que ésta se encuentre comprendida entre las rasantes de los viales que circunden a la manzana donde se ubique. En consecuencia, en los terrenos de pendiente acusada la planta baja habrá de fraccionarse en el número conveniente de partes para cumplir con la condición antedicha, no pudiéndose sobrepasar la altura máxima autorizada en ninguna sección longitudinal o transversal del propio edificio con respecto a las respectivas cotas de referencia de las distintas plantas bajas existentes.

b. La altura máxima de la edificación se fijará en cada uno de sus puntos a partir de la cota de la planta que tenga la consideración de planta baja.

c. En los casos en que la edificación se desarrolle escalonadamente para adaptarse a la pendiente del terreno, los volúmenes edificados que se construyan sobre cada planta o parte de planta que tengan la consideración de planta baja, se sujetarán a la altura máxima que corresponda a cada una de las partes citadas, y la edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultará de edificar en un terreno horizontal. La altura de cualquier fachada del edificio no superará la altura reguladora.

#### Artículo 21. Soportales.

En las parcelas marcadas en Plano de Alineaciones, será obligada la ejecución de soportales con un fondo de 4 m a partir del cual podrá disponerse la edificación.

#### Artículo 22. Patios interiores.

En el caso de que la edificación deba disponer de patios interiores, las dimensiones de los mismos se ajustarán a las dimensiones mínimas preceptuadas en el Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establecen las condiciones de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

#### Artículo 23. Tratamiento de los espacios libres de parcela.

El espacio libre que reste de la edificación principal de cada parcela recibirá un tratamiento ajardinado al menos en un 25% de la superficie restante, el otro 75% podrá ser pavimentado con tratamiento rígido.

#### Artículo 24. Tratamiento de linderos.

La edificación podrá adosarse o no a los linderos entre parcelas.

En el caso en que se adosen, recibirán el mismo tratamiento de acabados que las fachadas de la edificación.

En el caso en que no se adosen, deberán separarse una distancia mínima que permita al espacio resultante ser tratado como patio interior. El hecho de que una parcela se separe del lindero no implica que la parcela colindante deba separarse también, salvo acuerdo entre los dos propietarios compartiendo entonces un patio mancomunado.

#### Artículo 25. Estudios de Detalle.

1. Se podrán redactar Estudios de Detalle con objeto de fijar las rasantes del viario y reajustar, a escala mínimo 1:500, las alineaciones fijadas en los planos de ordenación si fuere necesario.

2. Los Estudios de Detalle podrán establecer alineaciones virtuales, entendidas éstas como la línea señalada para establecer la posición de la fachada del edificio en las diversas plantas.

3. Asimismo podrán concretar el estado de alineaciones con base en áreas de movimiento de la edificación, definida ésta como la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación, excluidos los Cuerpos volados, resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

4. En el presente Proyecto de Interés Regional, se establece como unidad urbana la manzana, dentro de la cual y al amparo del art. 73.1.b de la LESOTEX, se podrán redactar Estudios de Detalle para reajustar los volúmenes, reordenando entre las diversas parcelas de cada manzana la edificabilidad, la tipología de viviendas definida en el art. 28 y el número de viviendas fijados en el presente PIR para cada manzana siempre que éstos tres parámetros se mantengan invariantes en el ámbito ordenado por el Estudio de Detalle.

### CAPÍTULO CUARTO: CONDICIONES DE USOS

#### Artículo 26. Definiciones de los diversos usos.

Los usos establecidos en el ámbito del presente Proyecto de Interés Regional son:

1. Uso Residencial colectivo.
2. Uso Terciario.
3. Uso Complementario.
4. Uso Docente.
5. Uso Deportivo.
6. Uso Social.

#### 26.1. Uso Residencial colectivo.

Es el uso asignado a parcelas en las que está permitida la construcción de varias viviendas, agrupadas y con accesos comunes desde la vía pública.

Toda vivienda, con carácter general, cumplirá como mínimo lo establecido en el Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establecen las condiciones de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Toda vivienda cumplirá una de las condiciones siguientes:

- a) Que alguna de sus estancias, recaiga a espacio libre público o privado, calle o plaza, o
- b) Que alguna de sus estancias recaiga a un espacio cerrado, cuyo ancho sea como mínimo de 2/3 de la altura de este



espacio, midiendo ésta desde la rasante de la parcela hasta la cara superior del último forjado.

Con carácter general se reservará como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda a situar en el interior de su parcela correspondiente.

#### 26.2. Uso Terciario.

Es el uso asignado a parcelas en el que se tiene por finalidad la prestación de servicios al público, las empresas u organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio en todas sus diferentes formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera, hostelero, oficinas públicas y privadas, salas recreativas, clínicas u otras finalidades similares.

Este uso se somete al régimen establecido en el vigente Plan General para los Usos Pormenorizados Comercial I y Equipamiento Genérico que en este documento admiten la compatibilidad de los Usos Genéricos de Oficinas y Servicios, ambos en Categoría 2ª.

#### 26.3. Uso Complementario.

Es el uso asignado en algunas parcelas residenciales y que se podrá ubicar en las plantas Baja, Primera y Segunda y cuya finalidad sea aquella que complementa el principal uso residencial. A tales efectos, el uso residencial ordenado por este Proyecto de Interés Regional tendrá el régimen adscrito del Residencial Tipo I de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres. En consecuencia, son admisibles todos los usos determinados como compatibles en el artículo 17 de dichas Normas Urbanísticas, cumpliendo sus condiciones particulares establecidas por el Plan, pero con las siguientes incompatibilidades de uso establecidas por el presente PIR:

- Incompatibilidad en uso Comercial de la categoría 4.ª (centro comercial) salvo reservas de equipamiento comercial y de Terciario.
- Incompatibilidad en uso Oficinas de la categoría 3.ª (oficinas que ocupan parte de la vivienda).
- Incompatibilidad en Uso público de la categoría 1.ª (ocupando el 100% de la superficie del edificio en el que se localiza).

Como condición adicional, se establece que la superficie obligatoria asignada para los usos complementarios en algunas parcelas del presente Proyecto tendrá una tolerancia admisible de un 5% en más o en menos.

#### 26.4. Uso Docente.

Comprende las actividades destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, la preparación de los ciudadanos para su plena inserción en la sociedad y su capacitación para el desempeño de actividades profesionales.

La tipología concreta se establece en la Ordenanza de Zona correspondiente de las presentes Ordenanzas.

#### 26.5. Uso Deportivo.

En él se incluyen los campos de deportes en todos sus aspectos, locales e instalaciones destinadas a la práctica del mismo.

#### 26.6. Uso Social.

El uso concreto definido en el Presente Proyecto es el uso social-asistencial y corresponde a los edificios o instalaciones destinados al servicio de aquellas personas que por su carácter o situación lo requieran.

Pueden ser: locales de asistencia a la juventud o a la infancia, asistencia de ancianos, talleres ocupacionales, clínicas, dispensarios y cualquier otra actividad directamente relacionada con las anteriores.

#### Artículo 27. Compatibilidad e Incompatibilidad de usos.

En cada parcela se establece un uso definido en el artículo anterior y son usos compatibles los siguientes:

- Con Uso Residencial, los usos complementarios definidos en el artículo anterior así como el de garaje o aparcamiento y trasteros.
- Con Uso Terciario, el uso Social además del de garaje o aparcamiento y almacenes.

Se establece una compatibilidad en los usos Dotacionales con las Dotaciones que se prevén en el PGOU de la ciudad de Cáceres.

Son incompatibles todos los demás usos.

#### Artículo 28. Tipologías de viviendas. Determinación del número de viviendas por parcela.

a) Se establecen tres tipologías de vivienda en el ámbito del presente Proyecto de Interés regional, todas ellas recibirán un tratamiento como Vivienda Protegida:

1. Viviendas de un máximo de 120 m<sup>2</sup> útiles, a implantar en las parcelas: R1, R2, R3, R4, R5 y R6.

2. Viviendas de 80 m<sup>2</sup> útiles a implantar en las parcelas: R7 y R8.

3. Viviendas de un máximo de 70 m<sup>2</sup> útiles a implantar en la parcela R9.

b) El número de viviendas marcado para cada parcela en el Plano de Parcelación indica el techo máximo del número de viviendas que puede acoger cada parcela. Al mismo tiempo, ese número de viviendas se establece como obligatorio.

Artículo 29. Reconfiguración de usos residenciales.

Las tipologías de viviendas asignadas a cada parcela en el artículo anterior se entenderán como invariantes en el desarrollo edificatorio del Presente proyecto en tanto en cuanto la normativa referente a los tipos y clases de viviendas Protegidas se mantenga en vigor.

Procederá, no obstante una reconfiguración del uso Residencial referido a la tipología de viviendas en el caso en que se modifique la normativa de viviendas Protegidas, asignando en ese caso un tipo de vivienda lo más cercana posible a la configuración actual pero siempre sin alterar el número de viviendas asignada a cada parcela.

En el caso anterior en que sean admisibles tipos de vivienda de menos superficie útil de la aquí definida, la superficie edificable que reste hasta la permitida, podrá ser invertida en Usos complementarios.

## TÍTULO II: CONDICIONES DEL ENTORNO

Artículo 30. Cerramientos y Vallados.

1. Las parcelas que como consecuencia de la urbanización adquieran la condición de solar, deberán vallarse inexcusablemente por la propiedad, en un plazo de 1 mes a partir del momento en que reúnan las condiciones para ello legalmente establecidas.

2. Los solares deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación a vial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

3. Las parcelas podrán cerrarse con elementos ciegos de cincuenta (50) centímetros de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros, prohibiéndose los de malla metálica o similares.

4. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

Artículo 31. Protección del Arbolado.

1. El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado zona verde, deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor imponderable, se procurará que afecten a los ejemplares de menor edad y porte.

2. Toda pérdida de arbolado en la vía pública deberá ser repuesto de forma inmediata por la persona o personas causante de su pérdida.

3. Los patios o espacios libres, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.

4. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos, se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros, de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

5. La necesaria sustitución del arbolado existente en las vías públicas, cuando por deterioro u otras causas desaparezcan los ejemplares existentes, será obligatoria a cargo del responsable de la pérdida sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar origen. La sustitución se hará por especies de iguales y del mismo porte que las desaparecidas, o empleando la especie dominante en la hilera o agrupación del arbolado.

6. Cuando una obra pueda afectar a algún árbol o alcorque en la vía pública, y siempre que los ejemplares fuesen de tal porte que deban ser conservados, justificará el proyecto de obra las previsiones técnicas necesarias para evitar su deterioro, pudiendo incluirse en la licencia de obras la obligación de reponer el arbolado o vegetación que pudiesen ser afectados por las mismas, con plantación de igual número, especies y porte suficiente en alcorques inmediatos y por cuenta del promotor de las obras.

7. A tal efecto, en los proyectos de obra se indicarán los árboles o alcorques existentes en toda la acera y frente del edificio, así como los que, en otro caso, deberán situarse en la misma, conforme a las condiciones de los respectivos proyectos de obras ordinarias y por cuenta del promotor.

8. Queda prohibido instalar, fijar, atar, colgar o clavar cualquier clase de elemento, cuerda, cables, anuncios o reclamos publicitarios en los árboles de la vía pública, parques o jardines.

### Artículo 32. Consideración del Entorno.

Las obras de edificación deberán proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno; la vegetación existente, la posición del terreno respecto a cornisas, hitos u otros elementos visuales; el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona, su incidencia en términos de soleamiento y ventilación de las construcciones de las fincas colindantes y, en vía pública su relación con ésta, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.

### TÍTULO III:

### NORMAS DE URBANIZACIÓN

### Artículo 33. Ejecución de las Obras de Urbanización.

1. Las obras de urbanización se ejecutarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Proyecto de Urbanización que forma parte del presente Proyecto de Interés Regional.

2. En todas las obras de urbanización serán de aplicación el R.D. 556/1989 y el D. 153/1997, de 22 de diciembre, sobre Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

### 3. Medidas Cautelares de Protección Arqueológica.

3.1. Control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleven la ejecución del proyecto. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, redes de abastecimiento, destocados, replantes, saneamientos, trazados de colectores, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

3.2. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerá cuantos procesos analíticos se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.

3.3. Finalizada la documentación y emitido el Informe Técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica de Extremadura) se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud de la empresa ejecutora de las obras, y con aceptación expresa de las posibles medidas compensatorias.

### Artículo 34. Dimensiones y Características de las Sendas Públicas para Peatones.

1. La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones en las aceras será la determinada en los Planos correspondientes al viario y sus secciones.

2. Las vías de circulación tendrán una pendiente longitudinal mínima del uno por ciento (1%) para evacuación de aguas pluviales y una máxima del seis por ciento (6%). Estos límites podrán sobrepasarse, previa justificación de su necesidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Para pendientes inferiores al uno por ciento (1%), cuando se asegure transversalmente o con amplitud de dispositivos la recogida de aguas pluviales.

b. Para pendientes superiores al seis por ciento (6%), en el caso de preverse un itinerario alternativo que suprima las barreras arquitectónicas.

3. Las aceras se podrán acompañar de alineaciones de árboles, conforme a lo expresado en la documentación gráfica correspondiente a las secciones tipo de vial. Éstos se plantarán conservando la guía principal y con un tronco recto, con tutores y protecciones que aseguren su arraigo y crecimiento en los primeros años.

4. Las características de su pavimento serán acordes con su función, movimiento exclusivo de personas y excepcionalmente de vehículos, atendiendo a lo establecido en las condiciones de pavimentación de las presentes Ordenanzas.

### Artículo 35. Pavimentación de las Vías Públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante

resalte o bordillo. A tales efectos, se diversificarán los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, cruces de peatones, pasos y demás elementos afectos a los distintos tránsitos que concurren.

3. El pavimento de las sendas de circulación de los peatones y las plazas facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano, se distinguirán las porciones de aquellas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo.

4. Las tapas de arquetas, y registros en general, se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano.

**Artículo 36. Instalaciones de Alumbrado en Viales y Espacios Libres públicos.**

1. Los niveles de iluminancia media en servicio y los coeficientes de uniformidad medios se fijarán para cada vía según el criterio siguiente: Vialio áreas exclusivamente residenciales: entre 25 y 20 lux / uniformidad mayor de 0,35; y plazas, áreas de estancia o paseo, parques y zonas ajardinadas: entre 18 y 25 lux / uniformidad mayor de 0,40.

En las glorietas, el nivel de iluminación será al menos un 50% superior al del vial incidente de mayor nivel, y su uniformidad media será superior a 0,55. En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general, y la altura de las luminarias no superará la de la edificación en viales con anchura inferior a doce (12) metros.

2. Los centros de mando y protección se instalarán en lugares de uso público accesibles no sujetos a servidumbres, y estarán formados al menos por tres módulos ensamblados con IP-55 o mayor y cierre con bloqueo a llave. El régimen de funcionamiento de la instalación será un encendido y reducción de potencia nocturna mediante equipo estabilizador-reductor situado en cabecera de línea.

3. La alimentación de los puntos de luz se realizará en baja tensión mediante conducciones subterráneas.

4. Los báculos o sustentaciones serán preferentemente de material aislante debidamente acreditado mediante ensayos u homologación.

5. Las luminarias serán de tipo cerrado y construidas preferentemente con materiales aislantes o fundición de aluminio.

6. Todos los soportes y elementos metálicos de la instalación accesibles y todas las luminarias se conectarán a tierra.

**Artículo 37. Urbanización de los Espacios Libres.**

La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y banquetes que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado y otros análogos.

**Artículo 38. Servidumbres de infraestructuras.**

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

**Artículo 39. El Dimensionamiento de Redes.**

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

**Artículo 40. Red de Abastecimiento.**

En cada sector, núcleo o zona poblada se garantizará el consumo interno de agua potable con un mínimo de trescientos sesenta (360) litros por habitante y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos. El agua de abastecimiento deberá en todo caso cumplir las condiciones de potabilidad de la legislación vigente, así como las instrucciones que a este fin impongan los organismos competentes.

**Artículo 41. Dimensiones de los Elementos de la Red de Abastecimiento.**

El diámetro mínimo será de cien (100) milímetros en la red general de distribución. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 1,0 y 2,5 metros por segundo.

**Artículo 42. Red de Saneamiento y Drenaje de Aguas Pluviales.**

1. El sistema será separativo.

2. Las acometidas tendrán un diámetro mínimo de doscientos (200) milímetros. Se dispondrá una acometida de saneamiento por cada portal en edificios de vivienda colectiva, salvo que las rasantas hidráulicas de la red no lo permitan.

**Artículo 43. Drenaje de Aguas Pluviales.**

1. Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de treinta (30) centímetros en la exterior y de veinte (20) centímetros en las acometidas domiciliarias. Para pendiente inferior al cinco (5) por mil y en diámetros inferiores a cuarenta (40) centímetros, queda prohibido el uso del hormigón. La velocidad en todo caso estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo. Fuera de estos límites la solución será debidamente razonada.

2. Se protegerán correctamente las tuberías caso de que discurran por espacios de calzada o aparcamiento, si no hubiere una diferencia de cota superior a un (1) metro desde la clave hasta la superficie de calzada.

3. Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

**Artículo 44. Disposiciones Generales para otras Conducciones.**

Cumplirán las normativas, instrucciones y reglamentos que estipulen las instituciones, organismos o empresas a las que se confíe su explotación. La urbanización dispondrá de canalizaciones subterráneas para los servicios de energía, telefonía y comunicaciones. Asimismo se enterarán o trasladarán los tendidos eléctricos que precisen atravesarla.

**Artículo 45. Las Infraestructuras para el Abastecimiento de Energía Eléctrica.**

Todas las instalaciones de abastecimiento de energía serán subterráneas. Las estaciones de transformación se dispondrán bajo cubierto en edificios adecuados.

**Artículo 46. Ordenación del Subsuelo.**

El proyecto de urbanización resolverá la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos configurando una reserva o faja de suelo que a ser posible discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

**TÍTULO IV:****CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS****CAPÍTULO PRIMERO:  
RESIDENCIAL COLECTIVA****Artículo 47. Delimitación.**

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los Planos de Zonificación y Parcelación, correspondiendo a las parcelas R1 a R9.

**Artículo 48. Condiciones Particulares de Parcela Mínima.**

Se establece como parcela mínima en esta zona a aquella con una superficie de 2.800 m<sup>2</sup>. La Superficie edificable asignada a cada subparcela se distribuirá proporcionalmente al número de viviendas que se establezcan para cada una de ellas.

**Artículo 49. Coeficiente de Ocupación.**

El coeficiente de ocupación sobre rasante en esta zona tendrá un máximo del 90%.

**Artículo 50. Ocupación Bajo Rasante.**

Bajo rasante, el coeficiente de ocupación tendrá un valor máximo del 100% y podrán construirse hasta dos (2) plantas de sótano.

**Artículo 51. Alturas. Superficie máxima edificable.**

El régimen de alturas y superficie máxima edificable son los señalados, para cada una de las parcelas, en los Planos de Parcelación y Alturas de la edificación.

**Artículo 52. Condiciones Particulares de Uso.**

El uso determinado e incompatibilidades de uso será el especificado en las presentes Ordenanzas, en particular, el uso determinado será el de Residencial Colectiva y Usos complementarios. En las parcelas R1, R,2, R3 y R9, el Uso Complementario es obligado, en el resto de parcelas de la zona, es compatible.

**Artículo 53. Condiciones particulares de Ambiente y Composición.**

El espacio libre de edificación en cada parcela dispondrá de tratamiento de jardinería, con presencia de especies arbustivas, en al menos un 25% de la superficie de ese espacio libre. Dicha previsión será específicamente contemplada en los proyectos de edificación.

**Artículo 54. Condiciones adicionales para los Estudios de Detalle.**

Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán alterar las condiciones de uso y tipología de las parcelas afectadas.

Se podrán redactar Estudios de Detalle para reajustar los volúmenes, reordenando entre las diversas parcelas de cada manzana la edificabilidad, la tipología de viviendas definida en el art. 28 y el número de viviendas fijados en el presente PIR para cada manzana siempre que éstos tres parámetros se mantengan invariantes en el ámbito ordenado por el Estudio de Detalle.”



CAPÍTULO TERCERO:  
ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTO

Artículo 55. Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los Planos de Zonificación y Parcelación, correspondiendo a las parcelas DC, V, DP, SI, CI y C2 que representan superficies destinadas a usos públicos al servicio de los ciudadanos.

Artículo 56. Condiciones Particulares de la Dotación Docente (DC).

Suelo adscrito al dominio público. Las condiciones de uso y edificabilidad quedarán referidas a la normativa sectorial de aplicación. La construcción se ajustará, no obstante, a la mejor interpretación del entorno proyectado.

Artículo 57. Condiciones Particulares de las Zonas Verdes (V).

Suelo adscrito al dominio público. Los parques y jardines públicos se ordenarán con arbolado, jardinería, sendas o recorridos peatonales, pequeñas construcciones relacionadas con los servicios urbanos o el mantenimiento de los parques y los elementos accesorios que faciliten el mejor uso para el descanso y recreo, eliminando especialmente las barreras físicas que supongan la discriminación de posibles usuarios.

Las pequeñas construcciones se desarrollarán en una ocupación máxima del 2% tabulado sobre cada una de las superficies parciales, y una altura máxima de una planta, erigidas con base en tecnologías fácilmente desmontables.

Artículo 58. Condiciones Particulares de la Dotación Deportiva (DP).

Suelo adscrito al dominio público. Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido en las Presentes Ordenanzas.

La edificabilidad máxima permitida será de 1.000 m<sup>2</sup>.

Artículo 59. Condiciones Particulares de la Dotación Social (SI).

Suelo adscrito al uso y dominio público. Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido en las Presentes Ordenanzas.

La edificabilidad máxima permitida será de 11.960 m<sup>2</sup> en total. La superficie de parcela ocupable por la edificación será la resultante de la aplicación del régimen de alineaciones determinados por la ordenación, debiendo tratarse con jardinería el espacio libre de edificación.

Artículo 60. Condiciones Particulares de la Dotación Comercial (CI) y Equipamiento Terciario (C2).

Suelo adscrito al uso público. Se asigna el dominio privado a la parcela C2 y el dominio público a la parcela CI. Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido en las Presentes Ordenanzas.

La edificabilidad máxima permitida será de 6.000 m<sup>2</sup> en parcela CI y 13.500 m<sup>2</sup> en parcela C2. El coeficiente de ocupación será del 100% en la parcela CI y el que resulte de la obligatoriedad de la redacción de Estudio de Detalle en la parcela C2 en donde no se establece alineaciones obligatorias ni de la edificación en el Presente Proyecto.

Artículo 61. Condiciones Particulares del Sistema General Incluido-Vía Pecuaria.

Suelo adscrito al dominio y uso público destinado al tránsito de ganado. Su uso se integra en el Sistema General Incluido con compatibilidad como espacio libre.

El régimen por el que se regula esta zona es el establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para cualquier tratamiento que se verifique sobre la vía pecuaria, será de aplicación la normativa vigente y se deberá pedir autorización en caso de intervención a la Dirección General de Desarrollo rural.

Artículo 62. Condiciones Particulares del Sistema General incluido-Ferrocarril.

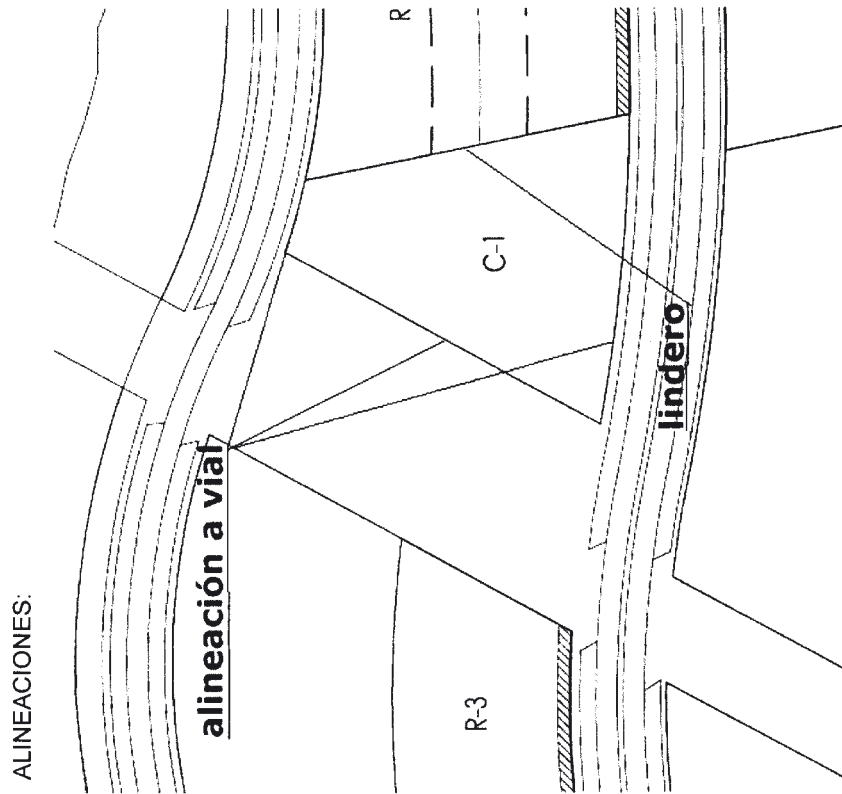
Suelo adscrito al Sistema General Incluido de Comunicaciones destinado al tránsito de ferrocarriles.

El régimen por el que se regula esta zona es la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, con rango ambas de normas materiales de ordenación directamente aplicables. En particular, se tendrá en consideración el Capítulo III, limitaciones a la propiedad, relativas a la zona de dominio público, zona de Protección y línea límite de edificación. El procedimiento para la fijación de la línea límite de edificación se atenderá a lo establecido por el ASDIF en virtud de la Orden FOM 2893/2005, de 14 de septiembre. Se deberá realizar el vallado de los terrenos colindantes y efectuar estudios de impacto acústico para éstos, con las medidas correctoras pertinentes. Tanto el vallado como las medidas correctoras formarán parte del mobiliario urbano.



NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA: C1**



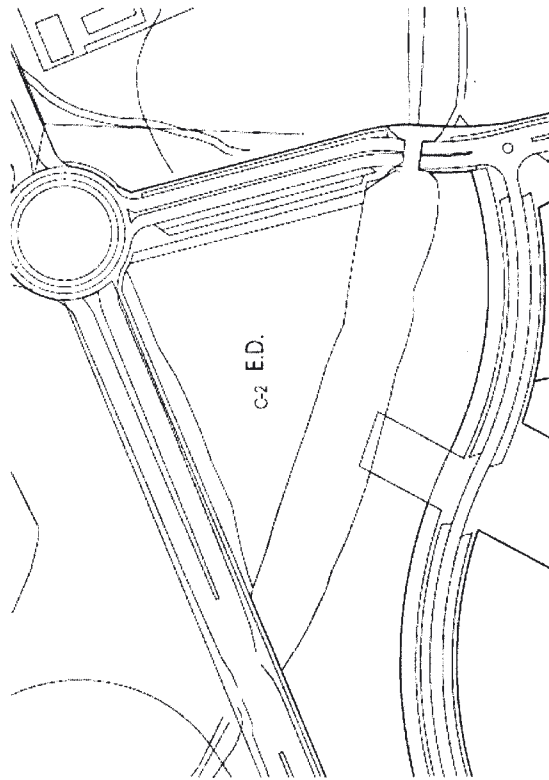
SUPERFICIE DE PARCELA	6.249,07 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	6.000,00 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	-----
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	-----
ALTURAS	2 PLANTAS
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	DOTACIONAL COMERCIAL
CONDICIONES ADICIONALES	

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**C2**

ALINEACIONES:



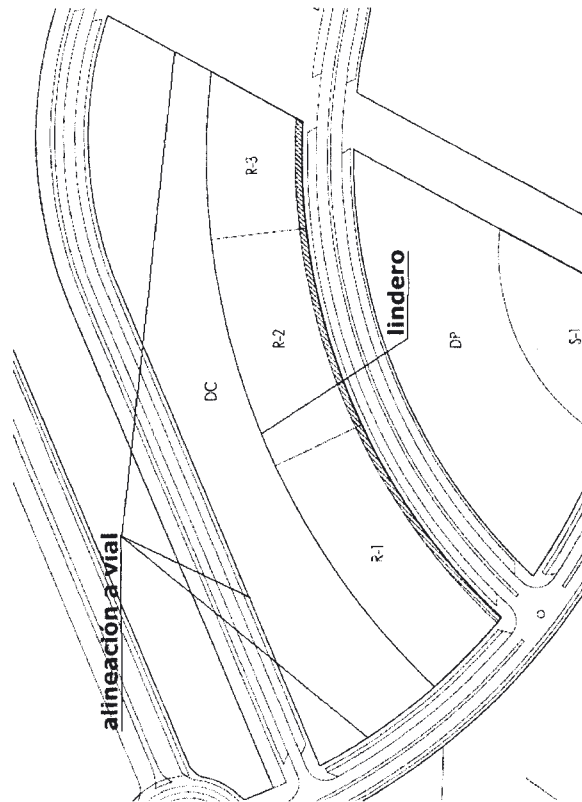
SUPERFICIE DE PARCELA	11.864,72 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	13.500,00 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	
ALTURAS	4 PLANTAS
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	TERCIARIO
CONDICIONES ADICIONALES	- REDACCION DE ESTUDIO DE DETALLE MARCANDO ALINEACIONES

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO" - CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**DC**

ALINEACIONES:



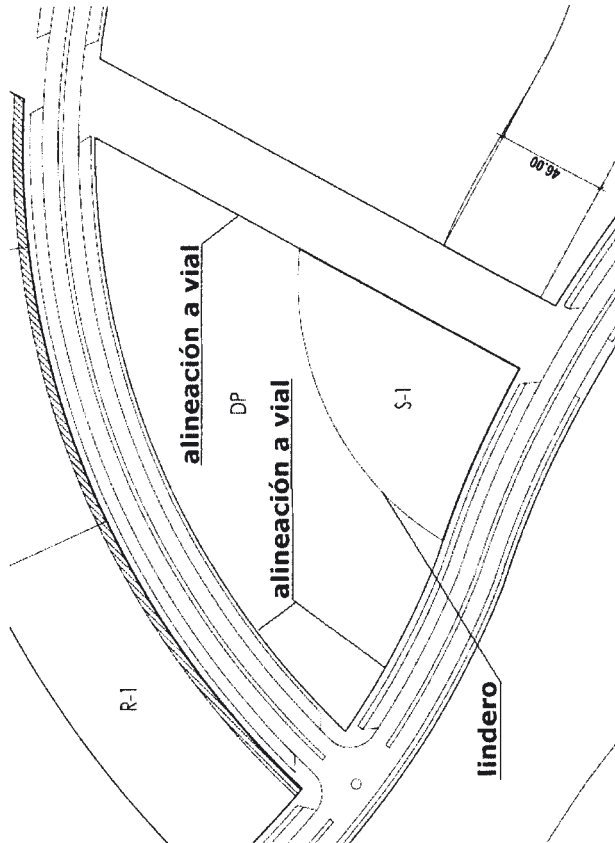
SUPERFICIE DE PARCELA	24.546,81 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	7.500,00 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	.....
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	.....
ALTURAS	2 PLANTAS
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	DOCENTE
CONDICIONES ADICIONALES	

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**DP**

ALINEACIONES:



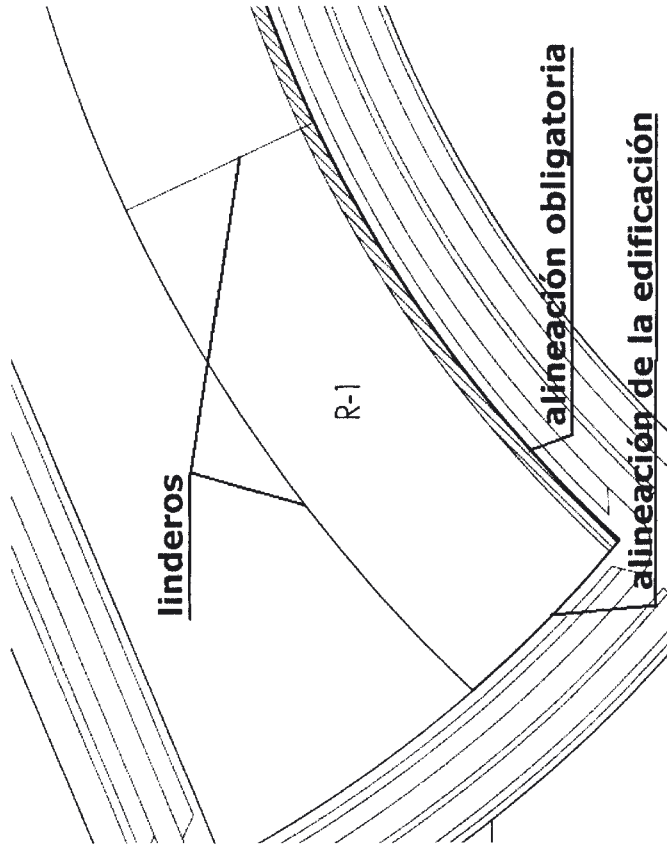
SUPERFICIE DE PARCELA	16.565,91 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	1.000,00 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	-----
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	-----
ALTURAS	2 PLANTAS
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	DEPORTIVO
CONDICIONES ADICIONALES	COMPATIBLE CON ZONA VERDE

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**R-1**

ALINEACIONES:



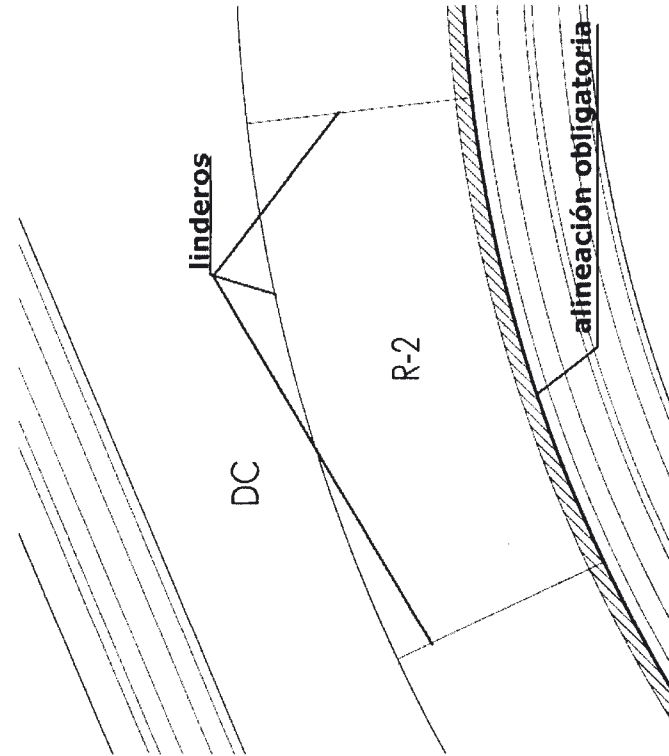
SUPERFICIE DE PARCELA	8.409,02 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE EDIFICABLE	32.359,60 m <sup>2</sup>
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	192
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	3.790,00 m <sup>2</sup>
ALTURAS	7 PLANTAS + ATICO
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	RESIDENCIAL COLECTIVA Y USOS COMPLEMENTARIOS
CONDICIONES ADICIONALES	- TIPOLOGIA DE VIVIENDAS MEDIAS DE UN MÁXIMO DE 120 m <sup>2</sup> ÚTILES - SOPORTAL EN ALINEACION OBLIGATORIA DE 4 M EN FONDO

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**R-2**

ALINEACIONES:



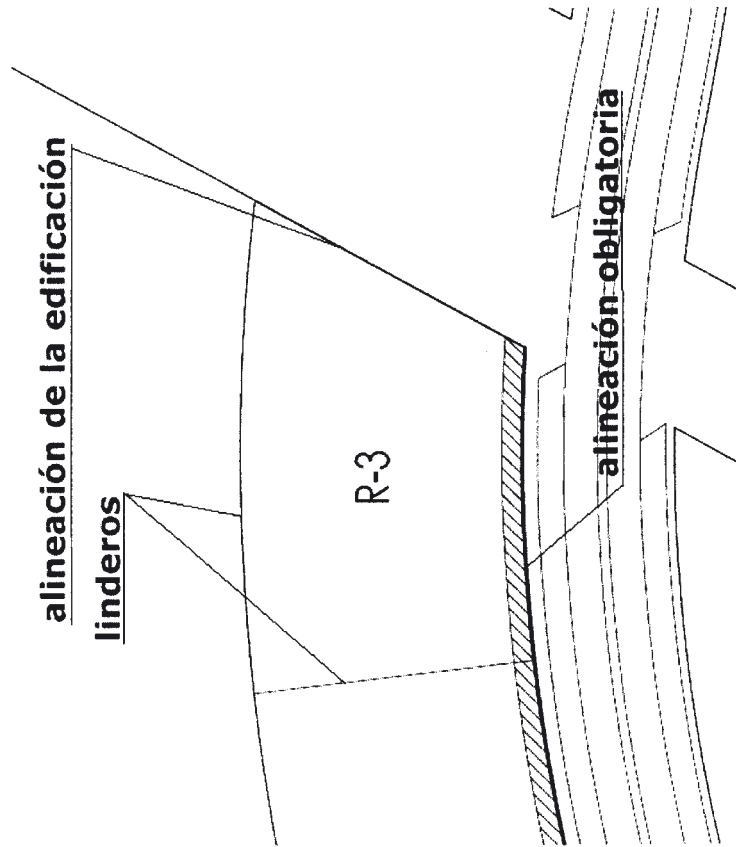
SUPERFICIE DE PARCELA	7.169,31 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	28.313,40 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	168
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	3.315,00 m2
ALTURAS	7 PLANTAS + ATICO
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	RESIDENCIAL COLECTIVA Y USOS COMPLEMENTARIOS
CONDICIONES ADICIONALES	- TIPOLOGIA DE VIVIENDAS MEDIAS DE UN MÁXIMO DE 120 m2 ÚTILES - SOPORTAL EN ALINEACION OBLIGATORIA DE 4 M EN FONDO



NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA: R-3**

ALINEACIONES:



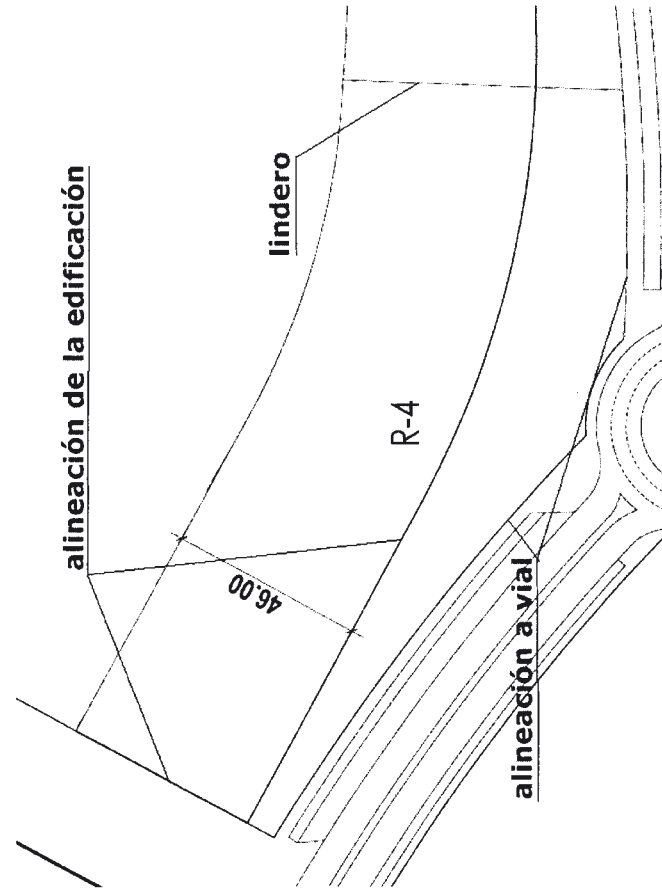
SUPERFICIE DE PARCELA	4.466,66 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE EDIFICABLE	12.608,60 m <sup>2</sup>
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	72
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	1.895,00 m <sup>2</sup>
ALTURAS	7 PLANTAS + ATICO
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	RESIDENCIAL COLECTIVA Y USOS COMPLEMENTARIOS
CONDICIONES ADICIONALES	- TIPOLOGIA DE VIVIENDAS MEDIAS DE UN MÁXIMO DE 120 m <sup>2</sup> ÚTILES - SOPORTAL EN ALINEACION OBLIGATORIA DE 4 M EN FONDO

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"-CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**R-4**

ALINEACIONES:

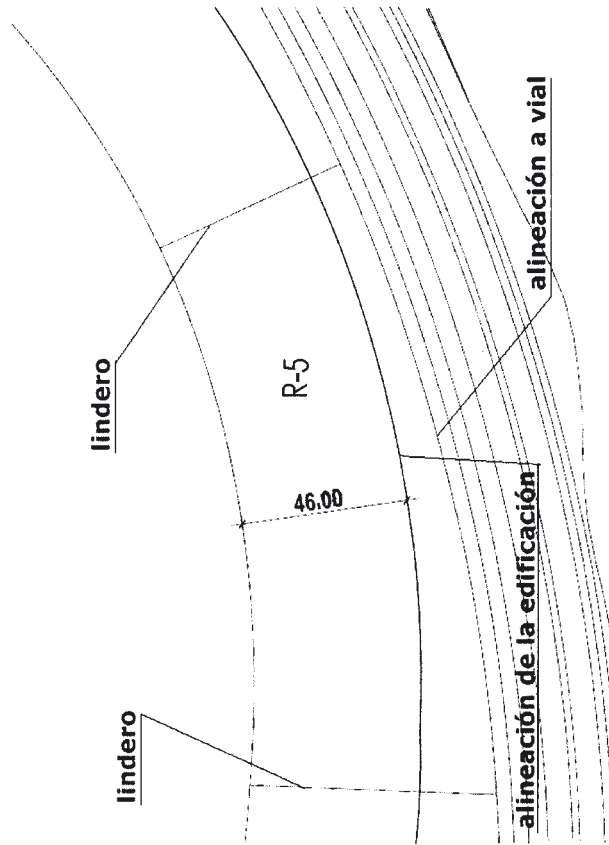


SUPERFICIE DE PARCELA	11.962,34 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	41.664,00 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	280
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	0,00 m2
ALTURAS	7 PLANTAS + ATICO
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	RESIDENCIAL COLECTIVA
CONDICIONES ADICIONALES	- TIPOLOGIA DE VIVIENDAS MEDIAS DE UN MAXIMO DE 120 m2 ÚTILES

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA: R-5**

ALINEACIONES:

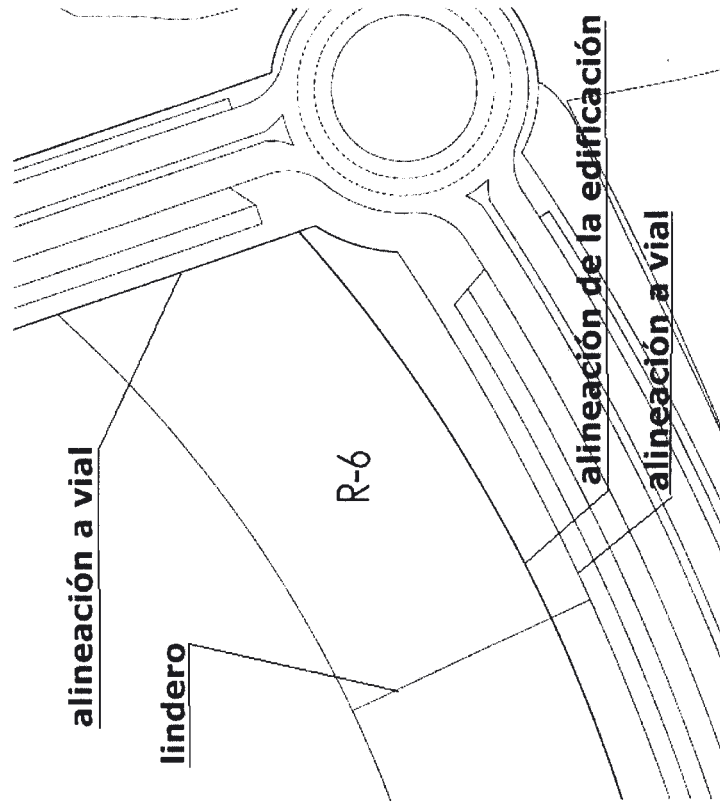


SUPERFICIE DE PARCELA	9.333,17 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	37.497,60 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	252
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	0,00 m2
ALTURAS	7 PLANTAS + ATICO
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	RESIDENCIAL COLECTIVA
CONDICIONES ADICIONALES	- TIPOLOGIA DE VIVIENDAS MEDIAS DE UN MAXIMO DE 120 m2 UTILES

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA: R-6**

ALINEACIONES:



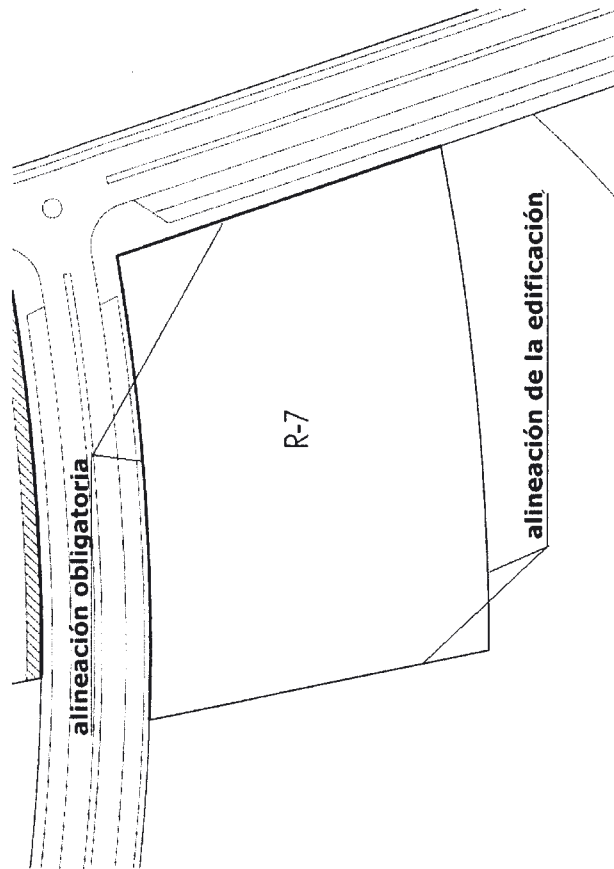
SUPERFICIE DE PARCELA	5.394,12 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	19.046,40 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	128
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	0,00 m2
ALTURAS	7 PLANTAS + ATICO
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	RESIDENCIAL COLECTIVA
CONDICIONES ADICIONALES	- TIPOLOGIA DE VIVIENDAS MEDIAS DE UN MÁXIMO DE 120 m2 ÚTILES

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR 'EL JUNQUILLO'- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**R-7**

ALINEACIONES:



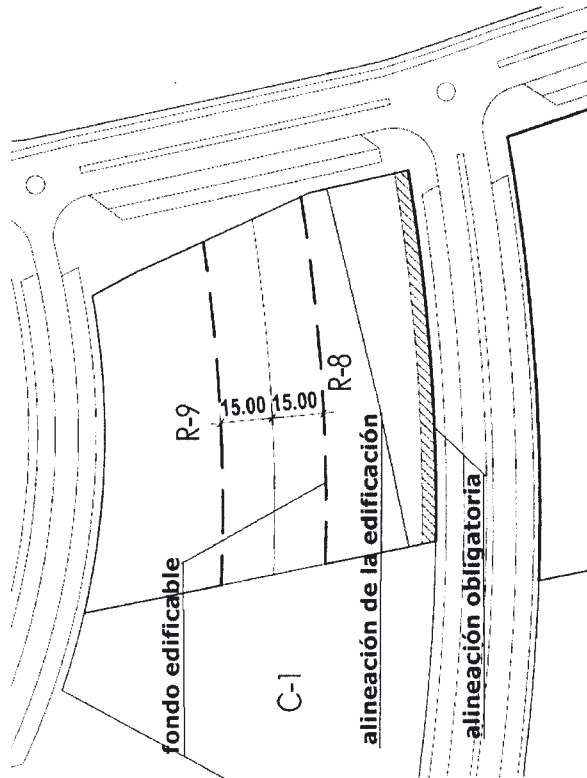
SUPERFICIE DE PARCELA	12.692,11 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE EDIFICABLE	52.416,00 m <sup>2</sup>
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	520
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	0,00 m <sup>2</sup>
ALTURAS	10 PLANTAS + ATICO
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	RESIDENCIAL COLECTIVA
CONDICIONES ADICIONALES	- TIPOLOGIA DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE 80 m <sup>2</sup> ÚTILES

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO"- CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**R-8**

ALINEACIONES:



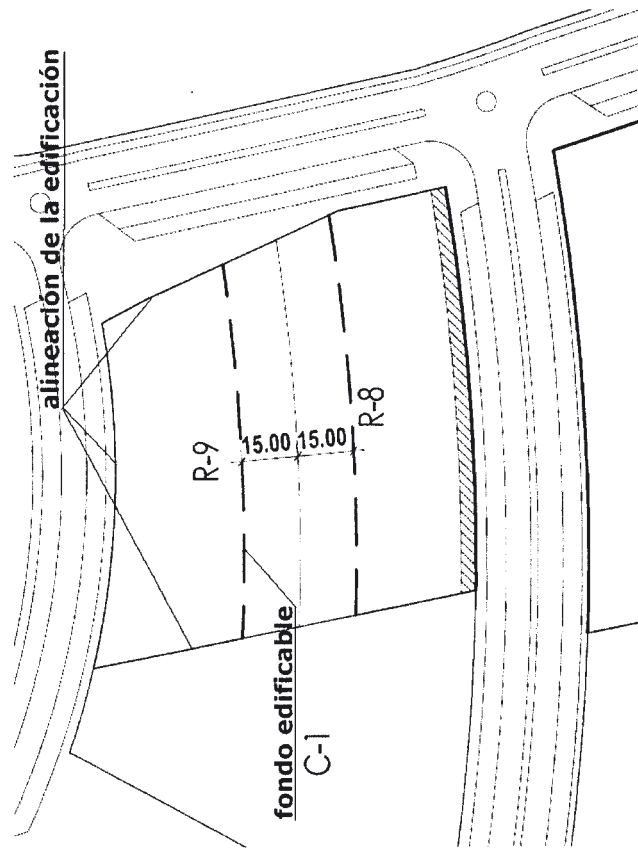
SUPERFICIE DE PARCELA	5.023,59 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	19.644,00 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	180
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	1.500,00 m2
ALTURAS	10 PLANTAS + ATICO
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	RESIDENCIAL COLECTIVA
CONDICIONES ADICIONALES	- TIPOLOGIA DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE 80 m2 ÚTILES - SOPORTAL EN ALINEACION OBLIGATORIA DE 4 M EN FONDO

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO". CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**R-9**

ALINEACIONES:



SUPERFICIE DE PARCELA	4.842,34 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE EDIFICABLE	17.640,00 m <sup>2</sup>
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	200
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	0,00 m <sup>2</sup>
ALTURAS	10 PLANTAS + ATICO
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	RESIDENCIAL COLECTIVA
CONDICIONES ADICIONALES	- TIPOLOGIA DE VIVIENDAS MEDIAS DE UN MÁXIMO DE 70 m <sup>2</sup> ÚTILES

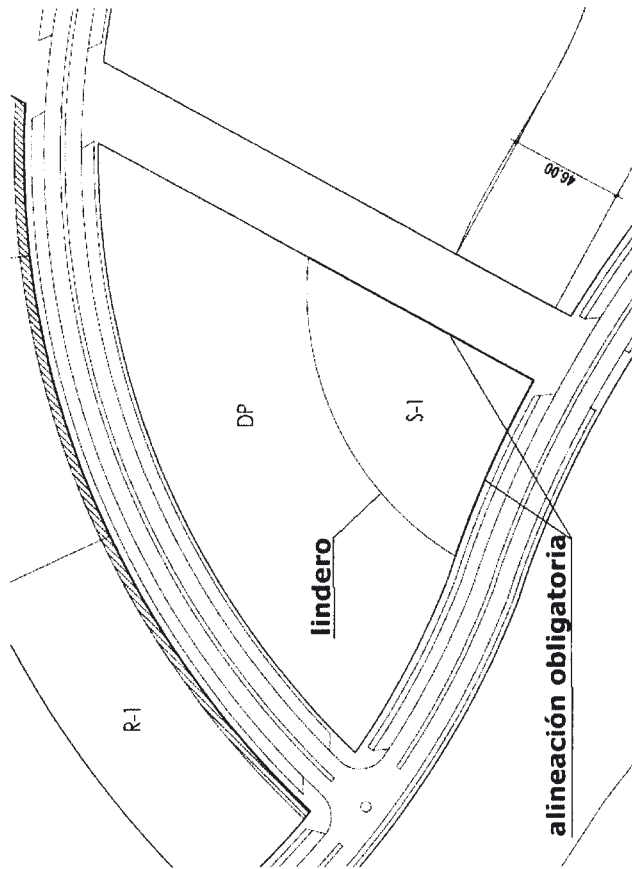


NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR "EL JUNQUILLO": CÁCERES

**FICHA DE PARCELA:**

**S1**

ALINEACIONES:



SUPERFICIE DE PARCELA	5.852,69 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	11.960,00 m2
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS	-----
SUPERFICIE DE USO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	-----
ALTURAS	4 PLANTAS
OCUPACION SOBRE RASANTE	90%
OCUPACION BAJO RASANTE	100%
USO	SOCIAL ASISTENCIAL
CONDICIONES ADICIONALES	

*DECRETO 150/2006, de 31 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados al noreste del núcleo urbano, junto a la carretera de Rosalejo, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.*

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional referenciado se corresponden con las definidas en el art. 60.2.b) de la LSOTEX.

El Proyecto de Interés Regional contiene las determinaciones a que se refiere el art. 61 de la LSOTEX, y en su elaboración y aprobación se observa el cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 62 de la citada Ley.

Asimismo, la ordenación que contempla el Proyecto de Interés Regional asegura el funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquéllas a las redes generales, conforme preceptúa el art. 60.3 de la LSOTEX, sin perjuicio de la posterior aplicación de las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61.1.j) de la misma Ley.

Conforme a lo establecido en el art. 62.4 de la LSOTEX, la aprobación, en su caso, del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado I del art. 79 de la misma Ley.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 3 de julio de 2006.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX, conforme determina el art. 62.3.b) de la LSOTEX y el art. 5.1.c) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de

ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 31 de julio de 2006,

#### DISPONGO:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados al noreste del núcleo urbano, junto a la Carretera de Rosalejo, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

2. Las previsiones del presente Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal conforme al régimen establecido en el art. 61.1.j) de la LSOTEX, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

3. Encomendar a la empresa GISVESA, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.

4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará con base en el proyecto básico aprobado y el detalle del posterior proyecto técnico de ejecución, en el que se concretarán las obras e instalaciones, incluidas las de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material, conforme a lo establecido en el art. 64.2 de la LSOTEX.

5. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR NAVALMORAL DE LA MATA -CÁCERES

**FICHA URBANÍSTICA SECTOR SUELO URBANIZABLE****CUADRO DE SUPERFICIE, EDIFICABILIDADES, VIVIENDAS ( TIPOLOGÍA) Y CESIONES:**

<b>EDIFICABILIDAD:</b>	<b>0,697669 m2/m2</b>
<b>DENSIDAD:</b>	<b>47,381366 viv/ha</b>

ZONA	sup. Parcela (m2)	superficie zona	sup. Edificable	num viv.	uso complementario	TIPOLOGIA
RESIDENCIAL		64.232,30 m2				
C1	2.409,59		5.531,60 m2	32	770,00 m2	VIV RENTA MEDIA
C2.a	1.249,56		3.278,40 m2	24	600,00 m2	VIV. P.O.
C2.b	1.249,56		4.282,80 m2	27	600,00 m2	VIV RENTA MEDIA
C3	2.665,73		8.156,40 m2	51	1.200,00 m2	VIV RENTA MEDIA
C4.a	1.249,56		3.873,60 m2	24	600,00 m2	VIV RENTA MEDIA
C4.b	1.249,56		3.613,20 m2	27	600,00 m2	VIV. P.O.
C5	2.842,39		5.531,60 m2	32	770,00 m2	VIV RENTA MEDIA
C6	2.499,12		8.156,40 m2	51	1.200,00 m2	VIV RENTA MEDIA
C7	2.665,73		8.156,40 m2	51	1.200,00 m2	VIV RENTA MEDIA
C8	2.499,12		8.156,40 m2	51	1.200,00 m2	VIV RENTA MEDIA
C9	5.953,94		16.112,00 m2	140	2.000,00 m2	VIV. P. ESPECIAL
C10	5.953,94		16.112,00 m2	140	2.000,00 m2	VIV. P. ESPECIAL
C11	1.200,00		3.944,40 m2	32	770,00 m2	VIV. P. ESPECIAL
C12	1.200,00		3.944,40 m2	32	770,00 m2	VIV. P. ESPECIAL
U-1	2.289,72		1.488,00 m2	10	0,00 m2	VIV RENTA MEDIA
U-2	4.868,05		4.017,60 m2	27	0,00 m2	VIV RENTA MEDIA
U-3	5.806,21		4.761,60 m2	32	0,00 m2	VIV RENTA MEDIA
U-4	2.861,44		2.232,00 m2	15	0,00 m2	VIV RENTA MEDIA
U-5	4.811,76		3.780,00 m2	25	0,00 m2	VIV RENTA MEDIA
U-6	4.868,40		3.780,00 m2	25	0,00 m2	VIV RENTA MEDIA
U-7	3.838,92		2.116,80 m2	14	0,00 m2	VIV RENTA MEDIA
TERCIARIO		4.037,34 m2				
T	4.037,34		5.900,00 m2			
DOTACION ZONAS VERDES		39.783,11 m2				
V1	3.071,86					
V2	36.711,25					
DOTACIONAL GENERICO		9.750,17 m2				
DG	9.750,17		3.500,00 m2 *			
DOTACIONAL DEPORTIVO		10.886,25 m2				
DP	10.886,25		500,00 m2 *			
DOTACIONAL SOCIAL		3.063,61 m2				
S-1	2.266,54		3.100,00 m2 *			
S-2	797,07		350,00 m2 *			
RED VIARIA		50.175,28 m2				
TOTALES		181.928,06 m2	126.925,60 m2	862	14.280,00 m2	

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR NAVALMORAL DE LA MATA -CÁCERES

(\* SUPERFICIE NO COMPUTABLE: DOTACION)

La edificabilidad asignada a los usos complementarios se encuentra comprendida en el total de superficie edificable, que tiene carácter de máxima en todo el ámbito del Sector.

RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES.

**RESERVAS ADOPTADAS:**

<b>ZONAS VERDES:</b>	<b>39.783,11 m2</b>
<b>DOTACIONES publicas:</b>	<b>23.700,03 m2</b>
<b>TOTAL RESERVAS</b>	<b>63.483,14 m2</b>

**DESGLOSE DE DOTACIONES PUBLICAS:**

Dotacional Genérico	9.750,17 m2
Deportivo	10.886,25 m2
Social 1	2.266,54 m2
Social 2	797,07 m2
<b>TOTAL</b>	<b>23.700,03 m2</b>

RESERVA PLAZAS DE APARCAMIENTO

- En aparcamientos públicos exteriores 1.000 plazas; 31 de ellas para usuarios minusválidos.

FORMA DE GESTION.

La Unidad se desarrollará por Gestión Directa por Cooperación.

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Según ordenanzas propias para el ámbito del Proyecto de Interés Regional que desarrolla el SECTOR.

## NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR NAVALMORAL DE LA MATA - CÁCERES

## ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

## Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes Ordenanzas de la edificación comprenden la reglamentación del uso de los terrenos y de la edificación pública y privada del Proyecto de Interés Regional de la Unidad residencial Abierta, en el PIR desarrollado en Navalmoral de la Mata desarrollando y concretando sus Normas Urbanísticas en el espacio delimitado para la citada Unidad.

TÍTULO I:  
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO:  
CONDICIONES DE PARCELA

## Artículo 2. Parcela y superficie de parcela.

- a. Se define como parcela la unidad de propiedad correspondiente a una porción de suelo, definida en el Plano de Parcelación del presente Proyecto de Interés Regional.
- b. Superficie de la parcela es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los límites de la misma.

## Artículo 3. Linderos.

Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con vía o espacio público tendrán consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en que se sitúe el acceso de la misma.

## Artículo 4. Relación entre Edificación y Parcela.

Toda edificación o actividad se vinculará indisolublemente a una parcela, circunstancia que quedará expresamente establecida en el acuerdo de concesión de la preceptiva licencia. Las actividades que pueden implantarse en cada parcela estarán sujetas al régimen de compatibilidad y tolerancia previsto en las presentes Ordenanzas.

## Artículo 5. Segregación y Agregación de Parcelas.

No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas por las presentes Ordenanzas.

CAPÍTULO SEGUNDO:  
CONDICIONES DE SITUACIÓN DE LOS EDIFICIOS

## Artículo 6. Traza de fachada de la edificación.

Es la proyección en planta del borde exterior de la edificación sin tener en cuenta los cuerpos volados, entendiéndose éstos en las condiciones que se definen en las presentes Ordenanzas.

## Artículo 7. Cuerpos volados.

Son todos los cuerpos de edificación que se adelanten hacia la calle o espacio libre de parcela desde la fachada de la edificación no pudiendo sobrepasar un saliente máximo de 1,50 m.

Pueden ser:

- a. Cuerpos volados abiertos cuando, situados en planta superior a la baja, presenten un peto o barandilla en un máximo de 2/3 de la longitud en planta de la fachada. Si sobrepasa este valor, se entenderá como fachada de la edificación.
- b. Cuerpos volados cerrados cuando, situados en planta superior a la baja, presenten cerramiento en toda la altura de planta en un máximo de 2/3 de la longitud en planta de la fachada. Si sobrepasa este valor, se entenderá como fachada de la edificación.

## Artículo 8. Alineación a vial.

Alineación a vial es la línea que establece a lo largo de las calles rodadas o peatonales, plazas o espacios públicos, el límite entre el dominio público y privado, separando los suelos destinados a viales o espacios libres de uso público de las parcelas.

## Artículo 9. Alineación obligatoria.

Es la línea que determina el límite exterior de la Traza de fachada de la edificación que se establece en algunas parcelas y que no podrá ser sobrepasada salvo por cuerpos volados. La edificación deberá adosarse en cada parcela a esta alineación en una longitud mínima de 3/4 de la línea marcada en el Plano de Alineaciones como Alineación Obligatoria.

## Artículo 10. Alineación de la edificación.

Es la línea que determina el límite exterior de la Traza de fachada de la edificación que se establece en algunas parcelas y que no podrá ser sobrepasada salvo por cuerpos volados. La edificación

deberá adosarse en cada parcela a esta alineación en una longitud mínima de 2/3 de la línea marcada en el Plano de Alineaciones como Alineación de la edificación.

#### Artículo 11. Fondo Edificable.

El fondo edificable determina el límite interior de la Traza de fachada de la edificación en el lado opuesto a la alineación obligatoria o a la alineación de la edificación. Se marca para algunas parcelas concretas en el plano de Alineaciones.

#### Artículo 12. Retranqueos.

1. Retranqueo es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación obligatoria, alineación de la edificación o el fondo edificable y la línea de edificación real.

2. El retranqueo no se limita en magnitud.

3. No se considerará retranqueo cuando existan algunas plantas con cerramiento de fachada remetido con respecto al plano vertical definido por la Traza de fachada de la edificación.

#### Artículo 13. Rasantes. Cota Natural del Terreno.

1. Rasante es la línea que se señala como perfil longitudinal de las vías públicas, tomada en el eje de la vía. La rasante del terreno alrededor de una edificación es su cota en los paramentos de fachada.

2. Cota natural del terreno es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

#### Artículo 14. Ocupación, Superficie Ocupable y Coeficiente de Ocupación.

1. Ocupación o superficie ocupada es la comprendida dentro del perímetro de la Traza de fachada de la edificación y de los linderos, en el caso en que la edificación se adose a éstos.

2. Superficie ocupable es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía, puede señalarse bien indirectamente, como conjunción de referencias de posición establecidas por la ordenación de los Estudios de Detalle, o bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente de ocupación.

3. Coeficiente de ocupación es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela. Su señalamiento se hará bien como cociente relativo entre la superficie ocupable y la total de la parcela, bien como porcentaje de la superficie de la parcela

que pueda ser ocupada, en ambos casos a determinar en las condiciones particulares de zona.

4. La superficie de los patios de luces y viveros no se computará como superficie ocupada por la edificación.

### CAPÍTULO TERCERO:

#### CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO Y FORMA

#### Artículo 15. Definición de Plantas de la edificación.

##### Planta Baja

Planta situada al mismo nivel que la rasante de la vía o por encima de la planta sótano o semisótano.

En ningún caso la planta baja tendrá su pavimento a una cota por debajo de 0,60 m respecto a la rasante de la vía o del terreno.

En el caso de parcelas con frente a dos viales opuestos, se referirá la cota de la planta baja a cada frente, como si se tratase de diferentes parcelas, la profundidad de las cuales esté en su punto medio.

La altura libre de la Planta Baja no será inferior a 2,50 metros ni superior a 3 metros en uso residencial. Para cualquier otro uso, estas distancias se verán incrementadas a 3 y 4,5 metros respectivamente.

##### Planta Semisótano

La Planta Semisótano es toda planta enterrada o semienterrada siempre que su techo esté a menos de 1,90 metros por encima de la vía o del terreno circundante. Un semisótano no podrá sobrepasar el valor anterior.

En los semisótanos no está permitido el uso de vivienda, comercios, oficinas, servicios, industrias o usos públicos, sólo se admitirá su uso como garaje, almacén al servicio de las actividades ubicadas en los pisos superiores, instalaciones técnicas, trasteros y similares. Su altura libre mínima será de 2,25 m. No obstante, cuando se trate de edificios de uso público en su totalidad, se admite en la planta de sótano cualquier uso, excepto el de vivienda, siempre y cuando se trate de usos necesarios para el funcionamiento del resto del edificio. En este último caso, la superficie construida de esta planta computará a efectos de edificabilidad y su altura libre será al menos de 2,50 metros.

##### Planta Sótano

La Planta Sótano es toda planta enterrada o semienterrada siempre que su techo esté a menos de 0,90 metros por encima del

nivel de la rasante de la vía o del terreno circundante. Si sobrepasa este valor, será considerada como planta semisótano.

En los sótanos no está permitido el uso de vivienda, comercios, oficinas, servicios, industrias o usos públicos, sólo se admitirá su uso como garaje, almacén al servicio de las actividades ubicadas en los pisos superiores, instalaciones técnicas, trasteros y similares. Su altura libre mínima será de 2,25 m. No obstante, cuando se trate de edificios de uso público en su totalidad, se admite en la planta de sótano cualquier uso, excepto el de vivienda, siempre y cuando se trate de usos necesarios para el funcionamiento del resto del edificio. En este último caso, la superficie construida de esta planta computará a efectos de edificabilidad y su altura libre será al menos de 2,50 metros.

#### Planta de Piso

Es toda planta situada por encima de la Planta Baja. Su altura libre será de 2,50 metros como mínimo.

#### Ático

Es el espacio habitable situado sobre la Altura reguladora en las condiciones definidas en el art. 18.d.

#### Artículo 16. Superficie Edificada y Superficie Edificable.

1. Superficie edificada por planta es la superficie comprendida dentro de los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación, contando las terrazas al 50% y descontando los Cuerpos volados abiertos.

2. Superficie edificada total es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

3. Superficie edificable es el valor que se establece en el presente Proyecto para limitar la superficie edificada total que puede construirse en una parcela excluyéndose de este valor los sótanos y semisótanos, los soportales, los pasajes de acceso a espacios libres públicos, los patios interiores de parcela que no estén cubiertos aunque estén cerrados en todo su perímetro y los elementos técnicos de las instalaciones.

#### Artículo 17. Altura reguladora del edificio. Altura máxima.

1. La altura reguladora es la cota máxima que puede alcanzar el forjado superior del edificio, medida verticalmente en cada fachada, entre la intersección con la cara inferior del forjado y la rasante de la calle; o en su caso del terreno definitivo si se trata de una edificación en la que las Alineaciones de la edificación u

Obligatoria no coinciden con la Alineación de vial. La altura de cualquier fachada del edificio no superará la altura reguladora, pero sí puede ser inferior. Puede expresarse en unidades métricas o en número de plantas existiendo una correlación biunívoca entre los dos conceptos.

2. La altura reguladora expresada en unidades métricas tendrá el siguiente valor máximo:

2 plantas.....	7,70 m
5 plantas.....	17,10 m
6 plantas.....	20,20 m

3. Expresada en función del número de plantas indicará el número de plantas por encima de la Cota de referencia o de Rasante, incluida la planta baja.

4. Altura máxima es la señalada en el Plano de Alturas de la edificación, como valor límite de la altura de la edificación.

5. Cada parcela tiene asignada una altura máxima y una consiguiente altura reguladora. La edificación real puede tener un número menor de plantas, pero en todo caso la altura reguladora o máxima será la equivalente a la asignada en el Plano de Alturas de la edificación.

#### Artículo 18. Construcciones permitidas sobre la altura reguladora.

Por encima de la altura reguladora se permiten las siguientes construcciones:

a) Las cubiertas, cuando no sean planas, se realizarán con vertientes de tejado cuya inclinación respecto de un plano horizontal no podrá superar los treinta (30°) grados sexagesimales arrancando sus vertientes desde el encuentro de las fachadas, exteriores o a patios, con la cara superior del último forjado.

b) La altura de coronación no podrá, en ningún caso, ser superior a la altura de cornisa en más de trescientos cincuenta (350) centímetros.

c) Se permitirán construcciones para albergar instalaciones comunitarias, como son las de calefacción, acondicionamiento de aire, depósitos y similares, así como casetones de escalera y ascensores, sin incluirse en ningún caso los cuartos trasteros. Todas ellas habrán de quedar por debajo de los planos que arrancando del encuentro de las fachadas, exteriores o a patios, con la cara superior del último forjado formen cuarenta y cinco (45°) grados sexagesimales con la horizontal. De esta limitación quedan exceptuados los casetones de escaleras y



ascensores. En todo caso, ninguna de estas construcciones o instalaciones podrá rebasar el límite de altura establecido en el apartado b de este mismo artículo, y sus dimensiones deberán justificarse convenientemente de acuerdo con la normativa sectorial vigente aplicable en cada caso.

Estas instalaciones deberán ser directamente accesibles desde las zonas comunes del edificio, quedando prohibida su comunicación con los espacios de los niveles inferiores proyectados.

Los elementos auxiliares citados deberán quedar definidos en el proyecto que se presente con la solicitud de licencia. En el mismo, deberá quedar justificada su integración en la composición arquitectónica general del edificio. Igualmente, con la misma condición, pondrán instalarse paneles solares.

d) El espacio comprendido entre un plano inclinado desde la fachada a calle o patio formando 30° con la horizontal, el plano definido por el nivel de suelo terminado del último forjado y otro plano horizontal paralelo a él a una distancia de tres (3) metros por encima del mismo (bajo cubierta), podrá destinarse a uso residencial adscrito a la unidad residencial situada en la planta situado inmediatamente debajo.

Este espacio computará a efectos de la determinación de la superficie edificada en todos los casos, computando aquellas superficies útiles que cuenten con una altura libre mayor de uno con cincuenta (1,50) metros.

**Artículo 19.** Cota de referencia en edificios con Alineación Obligatoria coincidente con la Alineación a Vial.

En los edificios en los que la Alineación Obligatoria coincida con la Alineación a Vial, la determinación de la cota de referencia o punto de origen para la medición de altura será diferente para cada uno de los supuestos siguientes:

a. Edificios con frente a una sola vía:

a.1. Si la rasante de la calle tomada en la línea de fachada es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y a menor cota es igual o menor que ciento cincuenta (150) centímetros, la cota de referencia se tomará en el punto de fachada coincidente con la rasante de calle de cota media entre los extremos.

a.2. Si por el contrario la diferencia de niveles es superior a ciento cincuenta (150) centímetros, se dividirá la fachada en los tramos necesarios para que sea aplicable la regla anterior, es decir, de forma que la diferencia entre las cotas extremas de

cada tramo sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) centímetros, aplicando a cada uno de estos tramos la regla anterior, y tomando en consecuencia como origen de alturas la cota media en cada tramo. En cada uno de los tramos resultantes, la altura reguladora se medirá considerando, únicamente a estos efectos, cada tramo como fachada independiente.

b. Edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquina:

Si la altura de la edificación es la misma en cada frente de vial, se aplicarán las disposiciones del número anterior, pero resolviéndose el conjunto de las fachadas a todos los viales desarrolladas longitudinalmente como si fuesen una sola. En los acuerdos entre desniveles que pudieran surgir, se permitirá volver la altura mayor sobre la menor una distancia no superior al Fondo edificable y cuando no estuviesen establecidos estos parámetros una dimensión máxima de doce (12) metros. El paramento originado por la diferencia de alturas en ningún caso podrá formar medianeras, para lo que deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros de la parcela colindante al menos en los tres (3) primeros metros contados desde la alineación. El resto del paramento se tratará con los mismos materiales de las fachadas principales.

**Artículo 20.** Cota de referencia en edificios cuya Alineación de la edificación no coincide con la Alineación a vial.

En los edificios cuya Alineación de la edificación no coincide con la Alineación a vial las cotas de referencia para la medición de alturas se atenderá a las siguientes reglas:

a. La cota de referencia es la de planta baja que podrá establecerse con una variación absoluta superior o inferior a ciento noventa (190) centímetros con relación a la cota natural del terreno, siempre que ésta se encuentre comprendida entre las rasantes de los viales que circunden a la manzana donde se ubique. En consecuencia, en los terrenos de pendiente acusada la planta baja habrá de fraccionarse en el número conveniente de partes para cumplir con la condición antedicha, no pudiéndose sobrepasar la altura máxima autorizada en ninguna sección longitudinal o transversal del propio edificio con respecto a las respectivas cotas de referencia de las distintas plantas bajas existentes.

b. La altura máxima de la edificación se fijará en cada uno de sus puntos a partir de la cota de la planta que tenga la consideración de planta baja.

c. En los casos en que la edificación se desarrolle escalonadamente para adaptarse a la pendiente del terreno, los volúmenes

edificados que se construyan sobre cada planta o parte de planta que tengan la consideración de planta baja, se sujetarán a la altura máxima que corresponda a cada una de las partes citadas, y la edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultará de edificar en un terreno horizontal. La altura de cualquier fachada del edificio no superará la altura reguladora.

#### Artículo 21. Soportales.

En las parcelas marcadas en Plano de Alineaciones, será obligada la ejecución de soportales con un fondo de 5 m a partir del cual podrá disponerse la edificación.

#### Artículo 22. Patios interiores.

En el caso de que la edificación deba disponer de patios interiores, las dimensiones de los mismos se ajustarán a las dimensiones mínimas preceptuadas en el Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establecen las condiciones de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

#### Artículo 23. Tratamiento de los espacios libres de parcela.

El espacio libre que reste de la edificación principal de cada parcela recibirá un tratamiento ajardinado al menos en un 25% de la superficie restante, el otro 75% podrá ser pavimentado con tratamiento rígido.

#### Artículo 24. Tratamiento de linderos.

La edificación podrá adosarse o no a los linderos entre parcelas.

En el caso en que se adosen, recibirán el mismo tratamiento de acabados que las fachadas de la edificación.

En el caso en que no se adosen, deberán separarse una distancia mínima que permita al espacio resultante ser tratado como patio interior. El hecho de que una parcela se separe del lindero no implica que la parcela colindante deba separarse también, salvo acuerdo entre los dos propietarios compartiendo entonces un patio mancomunado.

#### Artículo 25. Estudios de Detalle.

1. Se podrán redactar Estudios de Detalle con objeto de fijar las rasantes del viario y reajustar, a escala mínimo 1:500, las alineaciones fijadas en los planos de ordenación si fuere necesario.

2. Los Estudios de Detalle podrán establecer alineaciones virtuales, entendidas éstas como la línea señalada para establecer la posición de la fachada del edificio en las diversas plantas.

3. Asimismo podrán concretar el estado de alineaciones con base en áreas de movimiento de la edificación, definida ésta como la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación, excluidos los Cuerpos volados, resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

#### CAPÍTULO CUARTO:

#### CONDICIONES DE USOS

#### Artículo 26. Definiciones de los diversos usos.

Los usos establecidos en el ámbito del presente Proyecto de Interés Regional son:

1. Uso Residencial colectivo.
2. Uso Residencial Unifamiliar.
3. Uso Complementario.
4. Uso Dotacional Genérico.
5. Uso Deportivo.
6. Uso Social.
7. Uso Terciario.

#### 26.1. Uso Residencial colectivo.

Es el uso asignado a parcelas en las que está permitida la construcción de varias viviendas, agrupadas y con accesos comunes desde la vía pública.

Toda vivienda, con carácter general, cumplirá como mínimo lo establecido en el Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establecen las condiciones de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Toda vivienda cumplirá una de las condiciones siguientes:

- a) Que alguna de sus estancias, recaiga a espacio libre público o privado, calle o plaza.
- b) Que alguna de sus estancias recaiga a un espacio cerrado, cuyo ancho sea como mínimo de 2/3 de la altura de este espacio, midiendo ésta desde la rasante de la parcela hasta la cara superior del último forjado.

Con carácter general se reservará como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda a situar en el interior de su parcela correspondiente.

### 26.2. Uso Residencial Unifamiliar.

Es el uso asignado a parcelas en las que está permitida la subparcelación con objeto de la construcción en cada subparcela de una sola vivienda aislada o adosada con acceso común o independiente según el diseño que sea desarrollado.

Residencial Unifamiliar Adosada. Se trata de una edificación residencial de vivienda individual acoplada a otras viviendas en similar situación, sobre dos medianerías laterales y generalmente con dos fachadas: una principal y otra posterior dando sobre suelo libre privado.

Residencial Unifamiliar Aislada. Vivienda única asociada a parcela, retranqueada o no de linderos excepto medianerías en adosados con proyecto conjunto.

### 26.3. Uso Complementario.

Es el uso asignado en algunas parcelas residenciales y que se podrá ubicar en las plantas Baja, Primera y Segunda y cuya finalidad será la relacionada con un uso comercial, hostelero, educacional, oficinas privadas y actividades similares en todas sus diferentes formas así como otros usos que complementen el principal uso residencial.

Como condición adicional, se establece que la superficie obligatoria asignada para los usos complementarios en algunas parcelas del presente Proyecto tendrá una tolerancia admisible de un 5% en más o en menos.

### 26.4. Uso Dotacional Genérico.

Se trata de un uso que no se concreta específicamente, en previsión de futuras necesidades del municipio. Por tanto son admisibles todos los usos dotacionales contemplados en el Plan General vigente.

### 26.5. Uso Deportivo.

En él se incluyen los campos de deportes en todos sus aspectos, locales e instalaciones destinadas a la práctica del mismo.

### 26.6. Uso Social.

El uso concreto definido en el Presente Proyecto es el uso social-asistencial y corresponde a los edificios o instalaciones destinados al servicio de aquellas personas que por su carácter o situación lo requieran.

Pueden ser: locales de asistencia a la juventud o a la infancia, asistencia de ancianos, talleres ocupacionales, clínicas,

dispensarios y cualquier otra actividad directamente relacionada con las anteriores.

### 26.7. Uso Terciario.

Es el uso asignado a la parcela específica T en el que se tiene por finalidad la prestación de servicios al público, las empresas u organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio en todas sus diferentes formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera, hostelero, oficinas públicas y privadas, salas recreativas, clínicas u otras finalidades similares.

### Artículo 27. Compatibilidad e Incompatibilidad de usos.

En cada parcela se establece un uso definido en el artículo anterior y son usos compatibles los siguientes:

Con Uso Residencial, los usos complementarios definidos en el artículo anterior así como el de garaje o aparcamiento y trasteros.

Con Uso Terciario, el uso Social además del de garaje o aparcamiento y almacenes.

Se establece una compatibilidad en los usos Dotacionales con las Dotaciones que se prevén en el PGOU de la ciudad de Navalmoral.

Son incompatibles todos los demás usos.

### Artículo 28. Tipologías de viviendas. Determinación del número de viviendas por parcela.

a. Se establecen cuatro tipologías de vivienda en el ámbito del presente Proyecto de Interés regional, todas ellas recibirán un tratamiento como Vivienda Protegida:

1. Viviendas en bloque de un máximo de 120 m<sup>2</sup> útiles, a implantar en las parcelas: C1, C2.b, C3, C4.a, C5, C6, C7, C8.

2. Viviendas de 80 m<sup>2</sup> útiles a implantar en las parcelas: C9, C10, C11, C12.

3. Viviendas de hasta 90 m<sup>2</sup> a implantar en las parcelas C2.a y C4.b

4. Viviendas unifamiliares de un máximo de 120 m<sup>2</sup> útiles a implantar en las parcelas U1, U2, U3, U4, U5, U6 y U7.

b. El número de viviendas marcado para cada parcela en el Plano de Parcelación indica el techo máximo del número de viviendas que puede acoger cada parcela. Al mismo tiempo, ese número de viviendas se establece como obligatorio.

### Artículo 29. Reconfiguración de usos residenciales.

Las tipologías de viviendas asignadas a cada parcela en el artículo anterior se entenderán como invariantes en el desarrollo edificatorio del Presente proyecto en tanto en cuanto la normativa referente a los tipos y clases de viviendas Protegidas se mantenga en vigor.

Procederá, no obstante una reconfiguración del uso Residencial referido a la tipología de viviendas en el caso en que se modifique la normativa de viviendas Protegidas, asignando en ese caso un tipo de vivienda lo mas cercana posible a la configuración actual pero siempre sin alterar el número de viviendas asignada a cada parcela.

En el caso anterior en que sean admisibles tipos de vivienda de menos superficie útil de la aquí definida, la superficie edificable que reste hasta la permitida, podrá ser invertida en Usos complementarios.

## TÍTULO II: CONDICIONES DEL ENTORNO

### Artículo 30. Cerramientos y Vallados.

1. Las parcelas que como consecuencia de la urbanización adquieran la condición de solar, deberán vallarse inexcusablemente por la propiedad, en un plazo de 1 mes a partir del momento en que reúnan las condiciones para ello legalmente establecidas.

2. Los solares deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación a vial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

3. Las parcelas podrán cerrarse con elementos ciegos de cincuenta (50) centímetros de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfnas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros, prohibiéndose los de malla metálica o similares.

4. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

### Artículo 31. Protección del Arbolado.

1. El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado zona verde, deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de

fuerza mayor imponderable, se procurará que afecten a los ejemplares de menor edad y porte.

2. Toda pérdida de arbolado en la vía pública deberá ser repuesto de forma inmediata por la persona o personas causante de su pérdida.

3. Los patios o espacios libres, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.

4. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos, se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros, de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

5. La necesaria sustitución del arbolado existente en las vías públicas, cuando por deterioro u otras causas desaparezcan los ejemplares existentes, será obligatoria a cargo del responsable de la pérdida sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar origen. La sustitución se hará por especies de iguales y del mismo porte que las desaparecidas, o empleando la especie dominante en la hilera o agrupación del arbolado.

6. Cuando una obra pueda afectar a algún árbol o alcorque en la vía pública, y siempre que los ejemplares fuesen de tal porte que deban ser conservados, justificará el proyecto de obra las previsiones técnicas necesarias para evitar su deterioro, pudiendo incluirse en la licencia de obras la obligación de reponer el arbolado o vegetación que pudiesen ser afectados por las mismas, con plantación de igual número, especies y porte suficiente en alcorques inmediatos y por cuenta del promotor de las obras.

7. A tal efecto, en los proyectos de obra se indicarán los árboles o alcorques existentes en toda la acera y frente del edificio, así como los que, en otro caso, deberán situarse en la misma, conforme a las condiciones de los respectivos proyectos de obras ordinarias y por cuenta del promotor.

8. Queda prohibido instalar, fijar, atar, colgar o clavar cualquier clase de elemento, cuerda, cables, anuncios o reclamos publicitarios en los árboles de la vía pública, parques o jardines.

### Artículo 32. Consideración del Entorno.

Las obras de edificación deberán proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno; la vegetación existente, la

posición del terreno respecto a cornisas, hitos u otros elementos visuales; el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona, su incidencia en términos de soleamiento y ventilación de las construcciones de las fincas colindantes y, en vía pública su relación con ésta, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.

### TÍTULO III: NORMAS DE URBANIZACIÓN

#### Artículo 33. Ejecución de las Obras de Urbanización.

1. Las obras de urbanización se ejecutarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Proyecto de Urbanización que forma parte del presente Proyecto de Interés Regional.

2. En todas las obras de urbanización serán de aplicación el R.D. 556/1989 y el D. 153/1997, de 22 de diciembre, sobre Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

#### Artículo 34. Dimensiones y Características de las Sendas Públicas para Peatones.

1. La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones en las aceras será la determinada en los Planos correspondientes al viario y sus secciones.

2. Las vías de circulación tendrán una pendiente longitudinal mínima del uno por ciento (1%) para evacuación de aguas pluviales y una máxima del seis por ciento (6%). Estos límites podrán sobrepasarse, previa justificación de su necesidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Para pendientes inferiores al uno por ciento (1%), cuando se asegure transversalmente o con amplitud de dispositivos la recogida de aguas pluviales.

b) Para pendientes superiores al seis por ciento (6%), en el caso de preverse un itinerario alternativo que suprima las barreras arquitectónicas.

3. Las aceras se podrán acompañar de alineaciones de árboles, conforme a lo expresado en la documentación gráfica correspondiente a las secciones tipo de vial. Éstos se plantarán conservando la guía principal y con un tronco recto, con tutores y protecciones que aseguren su arraigo y crecimiento en los primeros años.

4. Las características de su pavimento serán acordes con su función, movimiento exclusivo de personas y excepcionalmente de

vehículos, atendiendo a lo establecido en las condiciones de pavimentación de las presentes Ordenanzas.

#### Artículo 35. Pavimentación de las Vías Públicas.

1. La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana.

2. La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación normalmente mediante resalte o bordillo. A tales efectos, se diversificarán los materiales de pavimentación de acuerdo con su diferente función y categoría, circulación de personas o vehículos, lugares de estancia de personas, estacionamiento de vehículos, cruces de peatones, pasos y demás elementos afectos a los distintos tránsitos que concurren.

3. El pavimento de las sendas de circulación de los peatones y las plazas facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano, se distinguirán las porciones de aquellas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo.

4. Las tapas de arquetas, y registros en general, se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano.

#### Artículo 36. Instalaciones de Alumbrado en Viales y Espacios Libres públicos.

1. Los niveles de iluminancia media en servicio y los coeficientes de uniformidad medios se fijarán para cada vía según el criterio siguiente: Viario áreas exclusivamente residenciales: entre 25 y 20 lux / uniformidad mayor de 0,35; y plazas, áreas de estancia o paseo, parques y zonas ajardinadas: entre 18 y 25 lux / uniformidad mayor de 0,40.

En las glorietas, el nivel de iluminación será al menos un 50% superior al del vial incidente de mayor nivel, y su uniformidad media será superior a 0,55. En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general, y la altura de las luminarias no superará la de la edificación en viales con anchura inferior a doce (12) metros.

2. Los centros de mando y protección se instalarán en lugares de uso público accesibles no sujetos a servidumbres, y estarán

formados al menos por tres módulos ensamblados con IP-55 o mayor y cierre con bloqueo a llave. El régimen de funcionamiento de la instalación será un encendido y reducción de potencia nocturna mediante equipo estabilizador-reductor situado en cabecera de línea.

3. La alimentación de los puntos de luz se realizará en baja tensión mediante conducciones subterráneas.

4. Los báculos o sustentaciones serán preferentemente de material aislante debidamente acreditado mediante ensayos u homologación.

5. Las luminarias serán de tipo cerrado y construidas preferentemente con materiales aislantes o fundición de aluminio.

6. Todos los soportes y elementos metálicos de la instalación accesibles y todas las luminarias se conectarán a tierra.

#### Artículo 37. Urbanización de los Espacios Libres.

La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y banquetes que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado y otros análogos.

#### Artículo 38. Servidumbres de infraestructuras.

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

#### Artículo 39. El Dimensionamiento de Redes.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

#### Artículo 40. Red de Abastecimiento.

En cada sector, núcleo o zona poblada se garantizará el consumo interno de agua potable con un mínimo de trescientos

sesenta (360) litros por habitante y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos. El agua de abastecimiento deberá en todo caso cumplir las condiciones de potabilidad de la legislación vigente, así como las instrucciones que a este fin impongan los organismos competentes.

#### Artículo 41. Dimensiones de los Elementos de la Red de Abastecimiento.

El diámetro mínimo será de cien (100) milímetros en la red general de distribución. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 1,0 y 2,5 metros por segundo.

#### Artículo 42. Red de Saneamiento y Drenaje de Aguas Pluviales.

1. El sistema será separativo.

2. Las acometidas tendrán un diámetro mínimo de doscientos (200) milímetros. Se dispondrá una acometida de saneamiento por cada portal en edificios de vivienda colectiva, salvo que las rasantas hidráulicas de la red no lo permitan.

#### Artículo 43. Drenaje de Aguas Pluviales.

1. Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de treinta (30) centímetros en la exterior y de veinte (20) centímetros en las acometidas domiciliarias. Para pendiente inferior al cinco (5) por mil y en diámetros inferiores a cuarenta (40) centímetros, queda prohibido el uso del hormigón. La velocidad en todo caso estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo. Fuera de estos límites la solución será debidamente razonada.

2. Se protegerán correctamente las tuberías caso de que discurran por espacios de calzada o aparcamiento, si no hubiere una diferencia de cota superior a un (1) metro desde la clave hasta la superficie de calzada.

3. Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

#### Artículo 44. Disposiciones Generales para otras Conducciones.

Cumplirán las normativas, instrucciones y reglamentos que estipulen las instituciones, organismos o empresas a las que se confie su explotación. La urbanización dispondrá de canalizaciones subterráneas para los servicios de energía, telefonía y comunicaciones. Asimismo se enterrarán o trasladarán los tendidos eléctricos que precisen atravesarla.



Artículo 45. Las Infraestructuras para el Abastecimiento de Energía Eléctrica.

Todas las instalaciones de abastecimiento de energía serán subterráneas. Las estaciones de transformación se dispondrán bajo cubierto en edificios adecuados.

Artículo 46. Ordenación del Subsuelo.

El proyecto de urbanización resolverá la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos configurando una reserva o faja de suelo que a ser posible discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

#### TÍTULO IV:

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS

##### CAPÍTULO PRIMERO: RESIDENCIAL COLECTIVA

Artículo 47. Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los Planos de Zonificación y Parcelación, correspondiendo a las parcelas C1 a C12.

Artículo 48. Condiciones Particulares de Parcela Mínima.

Se establece como parcela mínima en esta zona a aquella con una superficie de 850 m<sup>2</sup>. La Superficie edificable asignada a cada subparcela se distribuirá proporcionalmente al número de viviendas que se establezcan para cada una de ellas.

Artículo 49. Coeficiente de Ocupación.

El coeficiente de ocupación sobre rasante en esta zona tendrá un máximo del 95%.

Artículo 50. Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante, el coeficiente de ocupación tendrá un valor máximo del 100% y podrán construirse hasta dos (2) plantas de sótano.

Artículo 51. Alturas. Superficie máxima edificable.

El régimen de alturas y superficie máxima edificable son los señalados, para cada una de las parcelas, en los Planos de Parcelación y Alturas de la edificación.

Artículo 52. Condiciones Particulares de Uso.

El uso determinado e incompatibilidades de uso será el especificado en las presentes Ordenanzas, en particular, el uso determinado

será el de Residencial Colectiva y Usos complementarios. En todas las parcelas el Uso Complementario es obligado.

Artículo 53. Condiciones particulares de Ambiente y Composición.

El espacio libre de edificación en cada parcela dispondrá de tratamiento de jardinería, con presencia de especies arbustivas, en al menos un 25% de la superficie de ese espacio libre. Dicha previsión será específicamente contemplada en los proyectos de edificación.

Artículo 54. Condiciones adicionales para los Estudios de Detalle.

Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán alterar las condiciones de uso y tipología de las parcelas afectadas.

Se podrán redactar Estudios de Detalle para reajustar los volúmenes, reordenando entre las diversas parcelas de cada manzana la edificabilidad, la tipología de viviendas definida en el art. 28 y el número de viviendas fijados en el presente PIR para cada manzana siempre que éstos tres parámetros se mantengan invariantes en el ámbito ordenado por el Estudio de Detalle.

##### CAPÍTULO SEGUNDO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

Condiciones de volumen.

1. Alineaciones: No se establecen alineaciones obligatorias ni de la edificación pero si se exige que, en cada parcela, todas las unifamiliares a lo largo de cada calle se alineen a la misma distancia respecto a borde de parcela (alineación a vial).

2. Retranqueos: Se permiten los retranqueos libres a fachada en las condiciones expresadas en el punto anterior.

3. Vuelos: Se permitirán según el artículo general de vuelos de estas Normas.

4. No se permiten áticos. Sólo se permiten los "bajo cubierta" regulados según el artículo 18 de estas Ordenanzas.

5. Edificabilidad máxima: La edificabilidad máxima establecida es la que figura en el cuadro correspondiente del plano de parcelación.

6. El fondo máximo edificable no se establece.

7. Altura máxima: 2 plantas más "bajo cubierta".

8. Parcela mínima: Se establece como parcela mínima 168 m<sup>2</sup>.



**CAPÍTULO TERCERO:  
ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTO**

**Artículo 55. Delimitación.**

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los Planos de Zonificación y Parcelación, correspondiendo a las parcelas DG, V, DP, S1, S2 y T que representan superficies destinadas a usos públicos al servicio de los ciudadanos.

**Artículo 56. Condiciones Particulares de la Dotación Genérica (DG).**

Suelo adscrito al uso y dominio público. Las condiciones de uso y edificabilidad quedarán referidas a la normativa sectorial de aplicación. La construcción se ajustará, no obstante, a la mejor interpretación del entorno proyectado.

La alineación de la edificación deberá adaptarse a las determinaciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**Artículo 57. Condiciones Particulares de las Zonas Verdes (V).**

Suelo adscrito al uso y dominio público. Los parques y jardines públicos se ordenarán con arbolado, jardinería, sendas o recorridos peatonales, pequeñas construcciones relacionadas con los servicios urbanos o el mantenimiento de los parques y los elementos accesorios que faciliten el mejor uso para el descanso y recreo, eliminando especialmente las barreras físicas que supongan la discriminación de posibles usuarios.

Las pequeñas construcciones se desarrollarán en una ocupación máxima del 2% tabulado sobre cada una de las superficies parciales, y una altura máxima de una planta, erigidas con base en tecnologías fácilmente desmontables.

**Artículo 58. Condiciones Particulares de la Dotación Deportiva (DP).**

Suelo adscrito al uso y dominio público. Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido en las Presentes Ordenanzas. La edificabilidad máxima permitida será de 500 m<sup>2</sup>.

La alineación de la edificación deberá adaptarse a las determinaciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**Artículo 59. Condiciones Particulares de la Dotación Social (S1) y (S2).**

Suelo adscrito al uso y dominio público. Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido en las Presentes Ordenanzas.

La edificabilidad máxima permitida será de 3.100,00 m<sup>2</sup> en parcela S1 y de 350,00 m<sup>2</sup> en parcela S2. La superficie de parcela ocupable por la edificación será la resultante de la aplicación del régimen de alineaciones determinados por la ordenación, debiendo tratarse con jardinería el espacio libre de edificación.

**Artículo 60. Condiciones Particulares del Equipamiento Terciario (T).**

Suelo adscrito al uso público y dominio privado. Se concreta en la parcela T. Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido en las Presentes Ordenanzas.

La edificabilidad máxima permitida será de 5.900 m<sup>2</sup>.

No se establecen para esta parcela alineaciones obligatorias ni de la edificación en el Presente Proyecto.

**Artículo 61. Régimen por el que se regula la edificación en el entorno del Ferrocarril.**

Suelo adscrito al Sistema General Incluido de Comunicaciones destinado al tránsito de ferrocarriles.

El régimen por el que se regula esta zona es la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, con rango ambas de normas materiales de ordenación directamente aplicables. En particular, se tendrá en consideración el Capítulo III, limitaciones a la propiedad, relativas a la zona de dominio público, zona de Protección y línea límite de edificación. El procedimiento para la fijación de la línea límite de edificación se atenderá a lo establecido por el ASDIF en virtud de la Orden FOM 2893/2005, de 14 de septiembre. Se deberá realizar el vallado de los terrenos colindantes y efectuar estudios de impacto acústico para éstos, con las medidas correctoras pertinentes. Tanto el vallado como las medidas correctoras formarán parte del mobiliario urbano.

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de 10 de julio de 2006 (D.O.E. de 18 de julio de 2006) por la que se hace pública la convocatoria a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral, se procede a su corrección:

En la página 12861, plaza: DL0349, columna una, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D. Rafael Arroyo Pérez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Luis Jesús Arévalo Rosado (Profesor Titular de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12861, plaza: DL2472, columna dos, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D. Rafael Arroyo Pérez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Luis Jesús Arévalo Rosado (Profesor Titular de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12863, plaza: DL2297, columna dos, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D. Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Luis Lorenzo Paniagua Simón (Profesor Titular de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12869, plaza: DL2511, columna una, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D.<sup>a</sup> Helena María Galán Fajardo (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D.<sup>a</sup> María Victoria Carrillo Durán (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12870, plaza: DL2619, columna una, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D.<sup>a</sup> Helena María Galán Fajardo (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D.<sup>a</sup> María Victoria Carrillo Durán (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12871, plaza: DL2621, columna una, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D. Luis Antonio Ramos Mondejar (Profesor Ayudante Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Raúl Reina Vaillo (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12871, plaza: DL2621, columna una, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D.<sup>a</sup> Mirella Mansilla Fernández (Profesor Ayudante Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Manuel Parra Boyero (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12873, plaza: DL2625, columna una, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D. Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Luis Lorenzo Paniagua Simón (Profesor Titular de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12875, plaza: DL0211, columna una, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D. Ignacio López Martín (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Juan Carlos Palacios Albarrán (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12875, plaza: DL0233, columna dos, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D.<sup>a</sup> Isabel Lajas Petisco (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Marcos Antonio Maynar Mariño (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12876, plaza: DL2629, columna dos, donde dice: “COMISIÓN SUPLENTE”: D.<sup>a</sup> María Salvador Martínez (U.N.E.D.), debe decir: D. José Antonio Montilla Martos (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12876, plaza: DL2629, columna dos, donde dice: “COMISIÓN SUPLENTE”: D. Francisco Balaguer Callejón (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE GRANADA, debe decir: D.<sup>a</sup> Cristina Elías Méndez (Profesor Ayudante Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12879, plaza: DLI604, columna dos, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D. Marcial Herrero Jiménez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Luis José Marín Hita (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12880, plaza: DL1920, columna dos, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D.<sup>a</sup> Helena María Galán Fajardo (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D.<sup>a</sup> María Victoria Carrillo Durán (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12881, plaza: DL2449, columna dos, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D. Rafael Arroyo Pérez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Luis Jesús Arévalo Rosado (Profesor Titular de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12882, plaza: DL0515, columna una, donde dice: “COMISIÓN TITULAR” D.<sup>a</sup> Emilia Oliva García (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Juan José Camisón Fernández (Titular de Escuela Universitaria). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 12882, plaza: DL0863, columna dos, donde dice: “COMISIÓN TITULAR”: D. Rafael Arroyo Pérez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, debe decir: D. Luis Jesús Arévalo Rosado (Profesor Titular de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001939-000001.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U. con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8 B, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	45,000 / 20,000

Potencia total en transformadores en KVA: 40.000.

Emplazamiento: Cáceres. Barriada Aldea Moret.

Presupuesto en euros: 452.898,22.

Presupuesto en pesetas: 75.355.923.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001939-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 5 de julio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.*

Habiéndose recibido solicitud de subvención para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro”, la cual se encontraba en proceso de constitución a la

fecha de finalización del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a la que se refiere el artículo noveno del mencionado Decreto,

#### RESUELVO:

##### Artículo 1.

Conceder la subvención para la contratación de un dinamizador deportivo con las cantidades que se especifican en el Anexo I. La concesión de un único dinamizador deportivo viene motivada por la limitación en los créditos disponibles, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado tercero del Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.

##### Artículo 2.

De acuerdo con el artículo noveno del mencionado Decreto, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo un seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

##### Artículo 3.

En virtud de lo estipulado en el artículo décimo cuarto del citado Decreto, procederá la revocación y posterior reintegro de la subvención percibida, así como la exigencia de interés de demora desde el momento de pago de la subvención en el caso de la obstaculización de la labor inspectora de la Administración, el incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión o incumplimiento de cualquiera de las

obligaciones descritas en la Orden de 24 de octubre o en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Igualmente, cuando exista un incumplimiento parcial de las obligaciones, se efectuará el consiguiente reintegro proporcional de las ayudas.

##### Disposiciones finales.

Primera. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestivamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

#### ANEXO I:

#### DINAMIZADORES DEPORTIVOS CONCEDIDOS Y CANTIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Mancomunidad	Nº dinamizadores	2006	2007	2008	2009
Mancomunidad Integral de Municipios Centro	1	6.766,67 €	16.646 €	17.062,15 €	17.488,70 €

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general.*

Por la Orden de 11 de marzo de 2006, se regulaba la convocatoria de ayudas a Asociaciones juveniles para el desarrollo de

programas de interés general. Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto, en base a las competencias que tengo atribuidas,

**DISPONGO:**

Artículo I. Conceder ayudas a las siguientes Asociaciones:

ENTIDAD	MOD	Proyectos	TOTAL
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
CONVIVENCIA JUVENIL POR UN MUNDO EQUITATIVO		1.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EL CAMPIELLO</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
ENTRE CULTURAS		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN NATURA 2000</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
¿POR QUÉ ESTAMOS ASOCIADOS?		1.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL ARCOEIRAS</b>	<b>A</b>		<b>1.000,00</b>
VERANO ERÍAS		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN</b>	<b>B</b>		<b>2.000,00</b>
OCIO Y T.LIBRE INTEGRACIÓN JÓVENES CON DISCAPACIDAD		2.000,00	
<b>ASOCIACIÓN DE JÓVENES POBLANCHINOS</b>	<b>B</b>		<b>7.100,00</b>
DESCUBRE EXTREMADURA		2.000,00	
EMPRESA VIRTUAL		3.000,00	
FOMENTO AREAS ARTÍSTICAS		2.100,00	
<b>ASOCIACIÓN NARIZ ROJA</b>	<b>B</b>		<b>3.000,00</b>
CARAVANA DE LA VIDA		3.000,00	
<b>SECCIÓN JUVENIL DE ADENEX</b>	<b>B</b>		<b>4.000,00</b>
TROTAPUEBLOS: OBJETIVO AGUA		4.000,00	
<b>ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>12.000,00</b>
EDUCACIÓN PARA LA SALUD		5.000,00	
IGUAL Y DIFERENTE		3.000,00	
MANTENIMIENTO DE LA SEDE		4.000,00	
<b>ASOCIACIÓN CLUB DE OCIO JUVENIL AGORA</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
PROYECTO OCIO Y T.LIBRE JÓVENES DISCAPACIDAD INTELECTUAL		1.200,00	
<b>NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR</b>	<b>B</b>		<b>6.300,00</b>
DEPORTE Y DISCAPACIDAD: EXTREMADURA SPORT		3.200,00	
CONOCER CÁCERES		2.000,00	
CREA TUS JUGUETES		1.100,00	
<b>SECCIÓN JUVENIL TAMARÁN</b>	<b>B</b>		<b>3.000,00</b>
TALLER DE PINTURA		1.500,00	
TALLER NARRATIVO		1.500,00	
<b>ASOCIACIÓN DE JÓVENES UGETISTAS DE EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>3.000,00</b>
II ENCUENTRO POR LA CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD		3.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES OO VAN A RASPA</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
CREANDO FUTURO		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN MUNDO RURAL Y CULTURAL JUVENIL</b>	<b>B</b>		<b>8.000,00</b>
JORNADAS JUVENILES CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA		4.000,00	
VII ENCUENTRO DE JOVENES. VIRIATOROCK 2006		4.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENES PROGRESISTAS DE TORREMEJIA</b>	<b>B</b>		<b>2.400,00</b>
JARABE PELIGROSO		2.400,00	

<b>ASOCIACIÓN JUVENIL CABRA JOVEN</b>	<b>B</b>		<b>2.400,00</b>
SEMANA CULTURAL JOVEN CABRA MUSIC		2.400,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL VALVERDE DE LLERENA</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
SEMANA CULTURAL PARA LA JUVENTUD		500,00	
TELLER DE RADIO. MEMORIA HISTÓRICA		700,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL RÍO IBOR</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
PROGRAMAS JUVENILES DE INTERÉS GENERAL		1.000,00	
<b>CENTRO RURAL JOVEN VIDA</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
AULA DE SEGURIDAD VIAL		1.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EL TÍO AHIYON</b>	<b>B</b>		<b>2.000,00</b>
ACERCATE Y DIVIERTETE		2.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL DE ANIMACIÓN LIBRE DE EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>13.000,00</b>
INFORMACIÓN Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL		4.000,00	
JUEGA, DIVIÉRTETE, DESCUBRE, APRENDE... EN TU TIEMPO LIBRE		3.000,00	
POR UN ESTILO DE VIDA: VOLUNTARIADO		3.000,00	
TIEMPO LIBRE, OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		3.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL UNIÓN GENERAL TRABAJADORES EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>20.000,00</b>
COORDINADORA DE SERVICIOS JUVENILES EXTREMADURA 2005		4.000,00	
SERVICIO ASES.LABORAL Y SIND. JUVENIL PROVINCIA BADAJOZ		4.000,00	
SERVICIO ASES.LABORAL Y SIND. JUVENIL PROVINCIA CACERES		4.000,00	
SERVICIO DE INSERCIÓN JUVENIL DE BADAJOZ		4.000,00	
SERVICIO DE INSERCIÓN JUVENIL DE CÁCERES		4.000,00	
<b>ASOCIACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL DE UPA (AJURAL)</b>	<b>B</b>		<b>7.500,00</b>
FORMACIÓN EN TIC PARA MUJERES JOVENES INMIGRANTES		7.500,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL IDEAS</b>	<b>B</b>		<b>3.500,00</b>
INVENTEMOS EL AJEDREZ		3.500,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL MELENDEZ VALDÉS</b>	<b>B</b>		<b>900,00</b>
A QUÉ ESPERAS ¡ MUÉVETE		900,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL KAIPIRINHA</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
HIPERACTIVOS CON KAIPIRINHA		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EL RETA</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
JOVEN EMPIEZA POR ACTUAR		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL LA CHORRERA</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
VII SEMANA CULTURAL		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL CERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE</b>	<b>B</b>		<b>6.000,00</b>
LA GYMKHANA SALUDABLE. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		6.000,00	
<b>JOVENES COMARCA DEL JERTE</b>	<b>B</b>		<b>3.200,00</b>
JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE LA RESISTENCIA ANTIFRANQUISTA		1.600,00	
MOBILIARIO Y MATERIAL PARA LA SEDE		1.600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL AJOVAL</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
CON LA MÚSICA A OTRA PARTE		600,00	
CONOCIENDO EXTREMADURA POR LA VIA DE LA PLATA		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL MINERVA DE MANCHITA</b>	<b>B</b>		<b>2.000,00</b>
MANCHITA AYER Y HOY		2.000,00	
<b>ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "QUERCUS"</b>	<b>B</b>		<b>9.000,00</b>
MANTENIMIENTO PLATAFORMA FORMACIÓN E-LEARNING OCIO		9.000,00	



<b>ASOCIACIÓN JUVENIL LA COMETA</b>	<b>B</b>		<b>1.350,00</b>
LUDOTECA: LA COMETA - CASCO ANTIGUO DE BADAJOZ		1.350,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL SCAUTS EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>22.500,00</b>
CONTAMINAME DE NATURALEZA		3.000,00	
CUIDA TU CUERPO, DESPEJA TU MENTE		3.000,00	
JUNTOS PODEMOS		3.000,00	
RECONDUCE POR TU VIDA		3.000,00	
TUS DERECHOS SON UN HECHO		3.000,00	
UN MUNDO DE TODOS		3.000,00	
UNA SEDE PARA TODOS		1.500,00	
WEBNAS-IDEAS.COM		3.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL MEDIADORES CREATIVOS</b>	<b>B</b>		<b>3.000,00</b>
GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS ASOCIACIONES EMPRENDEDORAS		1.000,00	
MANTENIMIENTO DE SEDE		500,00	
REINVENTATE		1.500,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE LA BICICLETA</b>	<b>B</b>		<b>600,00</b>
BICICLETAS DE CARRETERA		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL LANCHOPRADOS</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
LA BIBLIOTECA		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EDUCACIÓN AMBIENTAL INTÉRPRETES AMBIENTALES</b>	<b>B</b>		<b>4.000,00</b>
LÁNZATE		2.000,00	
SÚBETE A LA VIDA		2.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE FRANCISCO DE ASÍS</b>	<b>B</b>		<b>10.000,00</b>
MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA SEDE SOCIAL		5.000,00	
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES		5.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL LA LAGUNA</b>	<b>B</b>		<b>600,00</b>
EN DEPORTE ENGANCHA A LA JUVENTUD EN ZURBARÁN		600,00	
<b>SECCIÓN JUVENIL AIMCOZ</b>	<b>B</b>		<b>8.000,00</b>
ACOMPÑAMIENTO A JOVENES DEPENDIENTES EN EL OCIO		3.000,00	
DEMOSTRANDO LA UTILIDAD SOCIAL JOVENES VOLUNTARIOS		2.500,00	
JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL		2.500,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD</b>	<b>B</b>		<b>600,00</b>
GRUPOS DE AMISTAD 2005-2006		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL ESCUELA DE ROCK</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
ACTUACIONES DEL AÑO 2006		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL QUERCUS</b>	<b>B</b>		<b>600,00</b>
NO DEJES QUE EL VERANO TE ABURRA		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL TEMPUS</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
RADIO JOVEN		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EL ATAJO</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
CENTRO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN REBOLLAR		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL ASOMA</b>	<b>B</b>		<b>900,00</b>
ASOMA ROCK FESTIVAL		900,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL AJA MIRAFLORES DE ALCONCHEL</b>	<b>A</b>		<b>1.000,00</b>
QUEDATE EN TU PUEBLO ESTE FIN DE SEMANA		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL SIGLO XXI</b>	<b>B</b>		<b>2.200,00</b>
CENTRO JOVEN DE ARROYO INFORMACIÓN FORMATIVO LABORAL		2.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL DE GARCIAZ EL ROLLO</b>	<b>B</b>		<b>900,00</b>
ENRRÓLLATE		900,00	



<b>SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACIÓN VALDEPUENTES</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
AULA DE PERIODISMO, DESCUBRE TU CIUDAD		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENTUD COMUNISTA DE EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>1.800,00</b>
CAMPAÑA CONTRA LA PRECARIEDAD		1.800,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL MEDIOAMBIENTAL LA SOTARRAÑA</b>	<b>B</b>		<b>900,00</b>
EDUCACIÓN PARA LA SALUD		900,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EL TIO PERICO</b>	<b>B</b>		<b>900,00</b>
ACERCÁNDONOS AL AYER		900,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL SIERRA DE LOS VILLARES</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
APRENDE A VALORAR TU ENTORNO		1.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EL CONJURO</b>	<b>B</b>		<b>900,00</b>
TALLER DE RADIO		900,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL LOS MOLINOS</b>	<b>B</b>		<b>900,00</b>
DESARROLLO DE INTERÉS GENERAL		900,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL LOS ZAGALES DE BURGUILLOS</b>	<b>A</b>		<b>1.200,00</b>
VIVE LA VIA DE LA PLATA		1.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL BIENVENIDA</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
TALLER DE COCINA Y OTROS PARA LA EMANCIPACIÓN		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JOVENES GITANOS DE CAMPO ARAÑUELO GAO-KALO</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO CULTURAL		1.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL ESCUELA EDUCAR PARA LA PAZ DE EXTREMADURA</b>	<b>A</b>		<b>1.200,00</b>
SZEINA		1.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL DE ESCULTISMO</b>	<b>B</b>		<b>6.000,00</b>
DINAMIZACIÓN SALÓN DE LAS CAPACIDADES		4.000,00	
SENTIMIENTO ANIMAL: CAMP.ANIM.COMP.		2.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES PORRINER@S</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
OCIO Y CONVIVENCIA EN EL MEDIO NATURAL		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL JASP</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
JORNADAS JUVENILES INTERCULTURALES EN SIERRA DE GATA		1.200,00	
<b>JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>21.000,00</b>
EL REACTOR		4.500,00	
ESCUELA DE VERANO		6.000,00	
MUEVETE POR TU CASA		6.000,00	
REVISTA "UTOPIÁS"		4.500,00	
<b>CRUZ ROJA JUVENTUD</b>	<b>B</b>		<b>16.000,00</b>
PROGRAMA DE IMPLANTAC.Y AMPLIAC.CRUIZ ROJA JUVENTUD		7.000,00	
PROYECTO NEO		4.000,00	
IX ESCUELA DE VERANO		5.000,00	
<b>PASTORAL JUVENIL EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>2.000,00</b>
ACTIVIDAD YSP		500,00	
ACTIVIDAD DE VERANO YSP		1.500,00	
<b>ASOCIACION JUVENIL 6 DE AGOSTO</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
RUTA CARLOS V		1.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL XIPE TOTEC DE VALVERDE DE LEGANÉS</b>	<b>B</b>		<b>3.000,00</b>
ASOCIATOTEC		3.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL LOS CANCHOS</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
ALTERNA JOVEN		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MIGOST</b>	<b>B</b>		<b>3.000,00</b>
CAMINOS DE PLATA: PASOS DE AMISTAD		3.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT SAN JOSÉ</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
APOYO AL MANTENIMIENTO DE SEDE		1.200,00	

<b>ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE PETA ZETA</b>	<b>B</b>		<b>900,00</b>
CAMPAMENTO URBANO RURAL Y COMARCAR KAMURUCO		900,00	
<b>LIGA ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR- LIGA EXTREMEÑA</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
LA SEXUALIDAD ES COSA DE TODOS		600,00	
PREVENCIÓN DE TRANSTORNOS DE ALIMENTACIÓN		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EL CAPAZO</b>	<b>B</b>		<b>1.600,00</b>
QUE VIENEN LOS TÍTERES		1.000,00	
LUDOTECA EL LOCALINO		600,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL DOS ORILLAS DE RIBERA</b>	<b>A</b>		<b>1.800,00</b>
COMIENZA LA ANDADURA		1.800,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL MEMORIA BATTLE</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
SALUD COMO VALOR		1.200,00	
<b>SECCIÓN JUVENIL CORPE</b>	<b>B</b>		<b>600,00</b>
VIAJE A LA WARNER BROSS PARK		600,00	
<b>FRAGUEL DE EXTREMADURA</b>			<b>5.000,00</b>
CONOCIENDO EXTREMADURA		2.000,00	
SEDE ABIERTA		3.000,00	
<b>JUVENTUD EXTREMADURA UNIDA</b>	<b>B</b>		<b>1.500,00</b>
CURSO LITERARIO LUIS CHAMIZO		1.000,00	
PROGRAMA FORMACIÓN PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL		500,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL ZERES</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE SEDE		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL LA MANDRÁGORA</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
BUSCATE LA VIDA		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL PEDRO DE VALDIVIA</b>	<b>B</b>		<b>6.000,00</b>
CAMPAMENTO DE INTEGRACIÓN		6.000,00	
<b>ASOCIACIÓN MUJERES JÓVENES DE EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>8.000,00</b>
CAMPAÑA INFORMATIVA DE CAPTACIÓN DE NUEVAS SOCIAS		4.000,00	
MANTENIMIENTO AMPLIACIÓN Y DIFUSIÓN DE AMJEX		4.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL AJUPA SAN ROQUE</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
MIRANDILLA ESTÁ VIVA		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL LA REDONDILLA</b>	<b>B</b>		<b>1.200,00</b>
INSERCIÓN SOCIO-LABORAL EN EL VALLE DEL AMBROZ		1.200,00	
<b>ASOCIACIÓN DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE BADAJOZ Y PROVINCIA</b>	<b>B</b>		<b>1.800,00</b>
DINAMIZACIÓN JUVENIL 2006		1.800,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL LA TROUPE</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
INICIACIÓN AL TEATRO DANZA Y MÚSICA		600,00	
<b>MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCIÓN CATÓLICA</b>	<b>B</b>		<b>9.550,00</b>
ATENCIÓN JÓVENES DESFAVORECIDOS: INTEGRACIÓN SOCIAL		1.050,00	
MANTENIMIENTO DE LA SEDE		3.500,00	
MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2. URBANIZACIÓN		5.000,00	
<b>JUVENTUD ESTUDIANTE CATÓLICA DE EXTREMADURA</b>			<b>5.000,00</b>
BANCA ETICA SOCIEDAD		1.000,00	
CAMPAÑA E.MEDIAS Y SECUND.:LO MIO ES DE TODOS YO PARA TODOS		2.000,00	
JORNADAS DE FORMACIÓN: QUÉ ESTUDIO, QUÉ PERSONA		2.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL CCOO DE EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>12.000,00</b>
GEOGRAFÍA DE LA JUVENTUD EN EXTREMADURA		7.500,00	
ORIENT-ACION		3.500,00	
REFLEXIÓN ALOJAMIENTO Y CONVIVENCIA		1.000,00	

<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EL BERROCAL</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
PROGRAMA DE INTERÉS GENERAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE		1.000,00	
<b>MAPACHE JUVENTUD</b>	<b>B</b>		<b>5.000,00</b>
DISCAPACIDAD CAPACITADA		5.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL CURIGUINAS</b>	<b>B</b>		<b>1.000,00</b>
BRIGADA VERDES JUVENILES		500,00	
MANTENIMIENTO SEDE CURIGUINAS		500,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB COMARCAL DE LA JUVENTUD DE MONTACHEZ</b>	<b>B</b>		<b>2.000,00</b>
DISEÑO GRÁFICO PARA JÓVENES		1.000,00	
TALLERES MEDIAMBIENTALES		1.000,00	
<b>ASOCIACIÓN MONFRAGUE JOVEN</b>	<b>B</b>		<b>1.800,00</b>
FESTIVAL DE ARTISTAS DESCONOCIDOS		1.800,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL ESPACIO JOVEN</b>	<b>B</b>		<b>4.200,00</b>
PASO A PASO HACIA UNA GRAN CULTURA		4.200,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL EVANDRIA</b>	<b>B</b>		<b>3.800,00</b>
PROYECTO NATUR		2.000,00	
VERANO SANO DEPORTE A TOPE		1.800,00	
<b>ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA</b>	<b>B</b>		<b>14.000,00</b>
CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL "STOP NO FRENES TU VIDA"		5.000,00	
PROGRAMA ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA Y OCIO JUVENIL "AVANZA"		9.000,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL OBRA CAMPAMENTAL</b>	<b>B</b>		<b>5.000,00</b>
ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		2.500,00	
CAMPO DE TRABAJO DE SEMANA SANTA 2006		2.500,00	
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOSTILLA JOVEN</b>	<b>A</b>		<b>900,00</b>
JORNADAS SOBRE DROGODEPENDENCIA		900,00	
<b>SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACIÓN DE MONTAÑEROS VEGAS ALTAS</b>	<b>A</b>		<b>600,00</b>
INICIACIÓN PARA JÓVENES AL TREKING Y AL VIVAC EN MONTAÑA		600,00	
			<b>360.600,00</b>

Artículo 2. Excluir a las siguientes Asociaciones:

Asociación juvenil Acrópolis de Extremadura: Por no estar registrada.

Sección Juvenil cult. y folk. Tierra de Barros: Por no estar registrada.

Asociación Síndrome de Down de Extremadura: Por no estar registrada.

Asociación de vecinos del casco antiguo "San José": Por no estar registrada.

Asociación juvenil de Valdelacasa: Por no estar registrada.

Asociación de Ocio y Tiempo Libre Jovex: Por no estar registrada.

Asociación juvenil Azagala: Por no estar registrada.

Asociación juvenil aldeajoven: Por no estar registrada.

Asociación juvenil con la música a otra parte: Por no estar registrada.

Asociación Juvenil el Zaguito: Por no estar registrada.

Colectivo Alimoche: Fuera de Plazo.

Asociación Juvenil el Experimento: Fuera de Plazo.

Asociación Juvenil Barbuquejo: No subsanó.

Asociación Juvenil Árbitros de fútbol: No subsanó.

Asociación juvenil de voluntarios Forestales de Extremadura: No subsanó.

Asociación juvenil Enclave 97: No subsanó.

Asociación Juvenil el Puntillo: No subsanó.

Asociación Juvenil Mundo Nuevo: No subsanó.

Asociación Juvenil Deportiva la Granada Santo Ángel: No subsanó.

Asociación Juvenil la Calderona: No subsanó.

Artículo 3. Denegar las ayudas a las siguientes Asociaciones por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección art. 17 de la convocatoria:

1. APAVIAL

2. ASOCIACIÓN JUVENIL EL POSTIGO

## 3. COORDINADORA COMARCAL DE TIEMPO LIBRE

## 4. ASOCIACIÓN JUVENIL DÉCADA DE LOS 90

## Disposiciones finales

Primera. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida 24 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Cerramiento a ambos lados de la carretera BA-102, entre Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey, en los montes Campo de Oliva y Campo de Valencia". Expte.: 0633021FO120.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633021FO120.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cerramiento a ambos lados de la carretera BA-102, entre Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey, en los montes Campo de Oliva y Campo de Valencia.

- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 59.299,20 euros.

Anualidades:

2006 59.299,20 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002157.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª. Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
  - 2.ª. Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

FEOGA-ORIENTACIÓN medida 3.9 del P.O.I. para Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 2 de agosto de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 31/8/99, D.O.E. n.º 79) Resolución de 20/06/2006, D.O.E. 75, GUILLERMO CRESPO PARRA.

\_\_\_\_\_

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Instalación de un Sistema de Alimentación Ininterrumpido (S.A.I.) en el Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Cáceres". Expte.: 0624021CA065.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0624021CA065.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Instalación de un Sistema de Alimentación Ininterrumpido (S.A.I.) en el Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Cáceres.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.000,00 euros.

Anualidades:

2006: 68.000,00 euros

#### 5.- GARANTÍAS:

a) Provisional:

b) Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800

d) Teléfono: 924 - 002157.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 2 de agosto de 2006. El Secretario General (Orden 20/06/06, D.O.E. n.º 75), GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos 2006". Expte.: 0631021FD019.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 0631021FD019.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos 2006.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 250.000,00 euros.

Anualidades:

2006: 250.000,00 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- b) Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002157.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 25 de septiembre de 2006.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª. Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª. Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª. Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

## 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER en la medida 3.4 del P.O.I. para Extremadura.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

El 3 de agosto de 2006.

Mérida, a 2 de agosto de 2006. El Secretario General, Resolución 20/06/2006 (D.O.E. 27/06/2006), GUILLERMO CRESPO PARRA.



**ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** R 2005/12 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

**INSTRUCTORA** **SECRETARIA**  
M<sup>a</sup> Ángeles García Santos Eva M<sup>a</sup> Fernández Melitón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** ANTONIO BARQUILLA CAMPOS **DNI:** 9.206.487-R

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JULIÁN SÁNCHEZ, 36

**LOCALIDAD:** 06870 LA GARROVILLA

**HECHOS:** - Generar residuos peligrosos en el ejercicio de la actividad, sin estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** Artículo 34.4.a) y d), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

**SANCIÓN IMPONIBLE:** -Multa de 125 € (ciento veinticinco euros).

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** R 2005/26 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

**INSTRUCTORA:** M<sup>a</sup> Ángeles García Santos **SECRETARIA:** Eva M<sup>a</sup> Fernández Melitón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** VICENTE ORALLÓN ÁLVAREZ **DNI:** 8.823.633-M

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FRANCISCO SERRANO, 107

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** - Realizar vertido de residuos, excrementos de canes, 15 sacos de plásticos y papel, en lugar no autorizado, la citada mercancía fue transportada en el camión marca Dord Transit, matrícula BA-3424-U, propiedad del denunciado.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** Artículo 34.3.b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

**SANCIÓN IMPONIBLE:** - Sobreser el expediente sancionador y en consecuencia ordenar el archivo del mismo sin más trámites.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016555.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea que une C.T. Plaza Santa Marta (44450) y C.T. Agustina de Aragón (44318).

Final: Entrada y salida de C.T. proyectado Garaje Maritent.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Calle Agustina de Aragón en el T.M. de Badajoz.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 2.000 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. C/ Agustina de Aragón, Garaje Maritent en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 34.517,50.

Presupuesto en pesetas: 5.743.229.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016555.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.ª Isabel del C. Vargas Gómez.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1722-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8. 1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª Isabel Del C. Vargas Gómez por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al

tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificativos que estime oportunos.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de julio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Alfonso López Rastrojo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0426-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante

al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Don Alfonso López Rastrojo por importe de 127,52 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.430 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de julio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

#### *ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Cristina Gutiérrez Mora.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2264-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Doña Cristina Gutiérrez Mora por importe de 7.813,16 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento

próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de julio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

### *ANUNCIO de 21 de julio de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10134-00.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 12 de junio de 2006, a favor Cosentino, S.A., con C.I.F.: A04117297, y con domicilio en C/ Franciso Martínez, n.º 2 de Macael (Almería) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10134-00, “Valdecañas I”, Recursos de sección C), 12 Cuadrículas mineras, Bohonal de Ibor, Castañar de Ibor y Mesas de Ibor (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 21 de julio de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

---

### *EDICTO de 4 de julio de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Cabo Hernández José María”.*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6, 3.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.-820/06.- Sujeto Responsable: Cabo Hernández José María.- Domicilio: Fábrica, l. Almendralejo - Badajoz - Importe de la Sanción: 90,00 euros.

Badajoz, a 4 de julio de 2006. El Jefe Provisional de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

---

### *EDICTO de 20 de julio de 2006 por el que se notifican las actas I-449/06 a la empresa “M.ª del Carmen Jiménez Herrerueta” e I-503/06 a la empresa “Talleres Alagón, S.L.”.*

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la



imposibilidad de notificar el Acta que se indica por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera, n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, sita en Polígono Industrial de las Capellanías, Trav. A, 15 de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de Acta: I-449/06. Sujeto responsable: M.ª del Carmen Jiménez Herrerueta. Domicilio: C/ Marqués de Salamanca, 2-1. Navalmoral de la Mata (Cáceres). Sanción: 1.502,54 €.

Número de Acta: I-503/06.- Sujeto responsable: Talleres Alagón, S.L. Domicilio: C/ Nervión, 3. El Batán - Guijo de Galisteo. Sanción: 1.502,54 €.

Cáceres, a 20 de julio de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora de la capacidad de los depósitos de regulación en Llerena”. Expte.: OBR2006015.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006015.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de la capacidad de los depósitos de regulación en Llerena.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 27.04.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 593.572,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25.07.06.

b) Contratista: Aquagest PTFA, S.A.-STU Tecnología Hidromecánica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 559.013,08 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado al 70% con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 25 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prevención de inundaciones en Navaconcejo”. Expte.: OBR2006022.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006022.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Prevención de inundaciones en Navaconcejo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 25.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 660.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 25.07.06.
- b) Contratista: Extremadura Construcciones Nicolás S.A. - Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, S.A. (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 557.445,89 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento del arroyo Retuerta en Albalá". Expte.: OBR2006041.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006041.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Encauzamiento del arroyo Retuerta en Albalá.

- c) Lote: Ninguno.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 25.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 711.665,02 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 25.07.06
- b) Contratista: Excavaciones Ortiga, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 647.615,17 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-106 de Miajadas a Don Benito. Tramo: p.k. 0+000 (Miajadas) a p.k. 18+950". Expte.: OBR2006055.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006055.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.



b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-106 de Miajadas a Don Benito, Tramo: p.k. 0+000 (Miajadas) a p.k. 18+950.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 23.05.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.734.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de julio de 2006.

b) Contratista: Obras y Construcciones Eusebio Gallego, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.561.000,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-108 de Navalmoral de la Mata a L.F. de Portugal. Tramo: p.k. 0+000 (A-5) a p.k. 30+000 (Río Tiétar)”. Expte.: OBR2006056.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006056.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-108 de Navalmoral de la Mata a L.F. de Portugal, Tramo: p.k. 0+000 (A-5) a p.k. 30+000 (Río Tiétar).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 23.05.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.571.065,22 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de julio de 2006.

b) Contratista: Construcciones Sevilla, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.415.529,76 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera. Tramo: p.k. 36+140 (Castuera) a p.k. 56+600 (intersección EX-354)”. Expte.: OBR2006057.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006057.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera, Tramo: p.k. 36+140 (Castuera) a p.k. 56+600 (intersección EX-354).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 23.05.06.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.305.000,00 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de julio de 2006.

b) Contratista: Gévora Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.248.493,00 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera. Tramo: p.k. 56+600 (intersección EX-354) a p.k. 71+250 (Cabeza del Buey)”. Expte.: OBR2006058.*

## I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006058.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera, Tramo: p.k. 56+600 (intersección EX-354) a p.k. 71+250 (Cabeza del Buey).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 23.05.06.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.365.000,00 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de julio de 2006.

b) Contratista: Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.300.000,00 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-381 de Trujillo a Montánchez. Tramo: pp.kk. 38+700 al 40+600”. Expte.: OBR2006063.*

## I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006063.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-381 de Trujillo a Montánchez, Tramo: P.K. 38+700 al 40+600.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 23.05.06.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 131.890,23 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de julio de 2006.
- b) Contratista: Mefiex, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 131.382,00 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la elaboración de pliegos técnicos para la Intranet de la Junta de Extremadura". Expte.: 06AT0202.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06AT0202.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la elaboración de pliegos técnicos para la Intranet de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Plazo de ejecución: Se establece un plazo máximo de ejecución de dos meses a partir de la formalización del contrato.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaria General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00-61-92.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Sala de Juntas - 2.ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: trigésimo segundo día natural posterior al siguiente a la publicación de este Anuncio.

e) Hora: 9:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

##### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

##### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

No procede.

##### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

##### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Secretario General, Resolución 13/02/06 (D.O.E. n.º 20 de 16/02/06), PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas de aseos, solados y carpinterías en el Colegio Público Ntra. Sra. de la O en Navas del Madroño". Expte.: OB.13.01.41.06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.41.06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reformas de aseos, solados y carpinterías en el Colegio Público Ntra. Sra. de la O en Navas del Madroño.

c) Lote:

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 51 de 02/05/06.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

122.667,19 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 "Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación", del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de julio de 2006.

b) Contratista: Goyprosa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 122.667,19 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 24 de julio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea". Expte.: IN 02/06/01.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.

c) Número de expediente: IN 02/06/01.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea.

b) Número de unidades a entregar: Según pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Según Pliegos.

e) Plazo de entrega: 1 mes desde la firma del contrato.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 66.902 euros (Sesenta y seis mil novecientos dos euros) I.V.A. incluido.

## 5.- GARANTÍAS:

a) Provisional: Dispensada, en base al art. 35. I del T.R.L.C.A.P.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Servicio de Informática.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-75-50.

e) Telefax: 924-00-75-46.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la dirección electrónica <http://www.edu.juntaex.es/sgt/atenea.htm>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

## 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.edu.juntaex.es/sgt/atenea.htm>

Mérida, a 4 de agosto de 2006. La Secretaria General P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13 de 03/02/05), El D.G. de F.P. y Aprendizaje Permanente (P.R. 5/07/06, D.O.E. 83, 15/07/06), JOSÉ LUIS VELILLA SANZ.

**RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Ágora”. Expte.: IN 02/06/02.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.
- c) Número de expediente: IN 02/06/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de material informático y digital audiovisual para el Proyecto Ágora.
- b) Número de unidades a entregar: Según pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Según Pliegos.
- e) Plazo de entrega: 1 mes desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 68.000 euros (sesenta y ocho mil euros) I.V.A. incluido.

**5.- GARANTÍAS:**

- a) Provisional: Dispensada, en base al art. 35. I del T.R.L.C.A.P.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación, Servicio de Informática.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-50.
- e) Telefax: 924-00-75-46.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la dirección electrónica <http://www.edu.juntaex.es/sgt/agora.htm>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://www.edu.juntaex.es/sgt/agora.htm>

Mérida, a 4 de agosto de 2006. La Secretaria General P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13 de 03/02/05), El D.G. de F.P. y Aprendizaje Permanente (P.R. 5/07/06, D.O.E. 83, 15/07/06), JOSÉ LUIS VELILLA SANZ.



*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación de 3 unidades de Infantil en el Colegio Público Fernández y Marín de Talarrubias”. Expte.: OB.13.01.178.06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.178.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Ampliación de 3 uds. de Infantil en el C.P. Fernández y Marín.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Talarrubias.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 482.755,12 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006: 30.000 euros.
- Anualidad 2007: 452.755,12 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.



**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de agosto de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 05.07.06, D.O.E. n.º 83 de 15 de julio), El Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, JOSÉ LUIS VELILLA SANZ.

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ejecución de sala para usos múltiples y gimnasio en el Colegio Público Arturo Gazul de Villagarcía de la Torre”.*  
Expte.: OB.13.01.180.06.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.180.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Ejecución sala usos múltiples y gimnasio en el C.P. Arturo Gazul.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Villagarcía de la Torre.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 118.442,25 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y

de formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006: 30.000 euros.
- Anualidad 2007: 88.442,25 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de agosto de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 05.07.06, D.O.E. n.º 83 de 15 de julio), El Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, JOSÉ LUIS VELILLA SANZ.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del proyecto museológico del Museo del Carnaval en Badajoz.*  
Expte.: RI062RE02017.

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

- c) Número de expediente: RI062RE02017.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del proyecto museológico del Museo del Carnaval en Badajoz.
- b) Lugar de entrega: Museo del Carnaval en Badajoz.
- c) Plazo de entrega: Tres meses a partir de la firma del contrato y siempre con anterioridad al 31 de enero de 2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: Cuatrocientos cincuenta mil euros, I.V.A. incluido. (450.000 €).

**5.- GARANTÍAS:**

- a) Provisional: 2% del importe de licitación (9.000 €), en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P. En la cuenta restringida de la Consejería de Cultura n.º- 2010 0011 02 0026297904
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación. En C/C N.º: 20100011040026267204, Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina Principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.70.09.
- e) Telefax: 924 - 00.70.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2006.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 13 del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Lunes 25 de septiembre de 2006, se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a:

- a) Entidad: Consejería de Cultura (Red de Museos).
- b) Domicilio: Manos Albas, 5.
- c) Localidad: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924930330.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

27.07.06

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA A WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com), Consultas Administrativas, Concursos.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de las obras de "Remodelación y adecuación de la red general de tuberías en el Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo".*  
*Expte.: O-06/015.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: O-06/015.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Remodelación y adecuación de la red general de tuberías en el Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 3 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 159.067,18 € (ciento cincuenta y nueve mil sesenta y siete euros con dieciocho céntimos) I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es> o <http://bs.juntaex.es>

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: J; Subgrupos: 2 y 4; Categoría: d.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el quinto día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

e) Hora: 11,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99) - P.O. 14/06/06, ANTONIO OLIVENZA POZAS.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro de "Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social". Expte.: S-06/20.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S-06/20.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.315,00 euros.

Lote 1.- Mobiliario dormitorio.- 70.550,00 euros.

Lote 2.- Resto de Mobiliario.- 31.765,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada lote.
  - Lote 1.- Mobiliario dormitorio.- 1.411,00 euros.
  - Lote 2.- Resto de Mobiliario - 635,30 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación de cada lote.

#### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica; Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.

- f) <http://bs.juntaex.es/> o <http://www.juntaex.es/>  
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 • Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.  
 • Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.  
 • Localidad y código postal: Mérida, 06800.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.  
 e) Admisión de Variantes: No se admiten.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.  
 b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: El sexto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría al lunes inmediato posterior).  
 e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://bs.juntaex.es/wPortal-Web/subnivel/contrataciones.php>.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99, D.O.E. 11.11.99 P.O. 14/06/06 (D.O.E. 24/06/06), ANTONIO OLIVENZA POZAS.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de la licitación, por el sistema de concurso y procedimiento ordinario, de la construcción de un centro de salud en Talayuela. Expte.: O-06.010.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.  
 c) Número de expediente: O-06.010.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Construcción de un centro de salud en Talayuela (Cáceres)". CPA.45.21.15. C.P.V. 45.21.50.00-7.  
 b) División por lotes y número: No procede.  
 c) Lugar de ejecución: Talayuela.  
 d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.441.076,11 € (I.V.A. incluido).

Cofinanciado con Fondos Feder en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios" del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

Reparto anualidades:

2006: 960.000,00 euros.

2007: 1.000.000,00 euros.

2008: 481.076,11 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.  
 b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.  
 c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.  
 d) Teléfono: 924-004100.  
 e) Telefax: 924-004204.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede, se exige clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tabón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano, n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B", fecha que se indicará expresamente en el

anuncio. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de la licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la construcción de un centro de salud en Llerena.  
Expte.: O-06.012.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: O-06.012.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: "Construcción de un centro de salud en Llerena (Badajoz)". CPA.45.21.15. CPV 45.21.50.00-7.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Llerena.

d) Plazo de ejecución (meses): 18 meses. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra.



**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 2.184.072,04 € (I.V.A. incluido).

Cofinanciado con Fondos Feder en un 75%. Medida 5.9 “Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios” del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

Reparto anualidades:

Anualidades	Importe
2006	1.000.000,00 €
2007	800.000,00 €
2008	384.072,04 €

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación en su caso (grupos, subgrupos y categoría):
 

Grupo C	Subgrupo 4	Categoría D
Grupo J	Subgrupo 2	Categoría D
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede. Se exige clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre “B”, el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación del sobre “A” el quinto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B” (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: Sobre “B”, a las 9,00 horas; Sobre “A” a las 11,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tabón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano, n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre “B”, fecha que se indicará expresamente en el anuncio. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):**

No procede.



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 2 de agosto de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de la licitación, por el sistema de concurso por procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria, de la “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, para la ejecución de las obras de construcción de Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.:AC-06.024.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.024.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de construcción de Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)” CPA.74.20.21 74.20.23 CPV 74231510-5 74231721-7.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Don Benito-Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución (meses): Cinco meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.310.000,00 € (I.V.A. incluido).

#### Reparto anualidades:

2006: 131.000,00 euros.  
2007: 1.179.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y Profesional: La enumerada en los apartados D” y “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2, 1.ª Planta.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” el día 9 de octubre de 2006. Apertura de la documentación del sobre “A” el día 17 de octubre de 2006.

e) Hora: Sobre B: 9,00 horas. Sobre A: 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano, n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre “B”. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

2 de agosto de 2006.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 2 de agosto de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de la licitación, por el sistema de concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de un centro de salud en Gévora”. Expte.:AC-06.014.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-06.014.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Gévora (Badajoz). CPA.74.20.21/742022 CPV 74231510-5 74231721-7.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Gévora. Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): Un mes.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe total: 36.500,00 € (I.V.A. incluido).

b) Reparto anualidades:

2006: 36.500,00 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el apartado “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo día natural a partir del siguiente al de la publicación del presente

anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2, 1.ª Planta.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B", el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación del sobre "A" el quinto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre "B", a las 9,00 horas; Sobre "A" a las 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano, n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 3 de agosto de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en Talavera la Real.*  
*Expte.: 0520440BR.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 0520440BR.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 2 viviendas de promoción pública en Talavera la Real.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de marzo de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe: 108.000,01 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20 de julio de 2006.
- b) Contratista: Urconse, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 104.860,00 euros.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Por suplencia R. de 12/07/06, D.O.E. n.º 84 de 18 de julio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Gómez Mateos, 43, en Casas de Don Gómez. Expte.: 022VC038OBR.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VC038OBR.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Gómez Mateos, 43, en Casas de Don Gómez.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe: 107.999,99 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 25 de julio de 2006.
- b) Contratista: CTNES. Retortillo Domínguez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 106.900,00 euros.

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Secretario General, (Por suplencia R. de 12/07/06, D.O.E. n.º 84 de 18/07), El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre construcción de nave industrial e instalaciones para microalmazara. Situación: parcela 290 del polígono 4. Promotor: Aceites Sierra Lorigana, S.L., en Puebla de Obando.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial e instalaciones para microalmazara. Situación: parcela 290 del polígono 4. Promotor: Aceites Sierra Lorigana, S.L. Puebla de Obando.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

*ANUNCIO de 14 de julio de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: finca "Burguilla", parcela 46 del polígono 1 I. Promotor: Energías Renovables de Burguilla, S.L., en Villar del Pedroso.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: finca “Burguilla”, parcela 46 del polígono 11. Promotor: Energías Renovables de Burguilla, S.L. Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2006, del Secretario General, por la que se modifica la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Reactivos y equipos necesarios para la realización, organización y gestión de las pruebas analíticas de laboratorio”. Expte.: CS/01/01/07/CA.*

D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano, Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las competencias que tengo delegadas en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2006 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, sobre delegación de competencias en su apartado primero (D.O.E. n.º 8, de 19/01/06) con fecha 31/07/2006, adoptó la siguiente

### RESOLUCIÓN

Por resolución de fecha 31 de julio de 2006 de la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, se hace pública la CORRECCIÓN de la Resolución de 6 de julio de 2006 (publicada en el D.O.E. n.º 85, de 20 de julio de 2006), de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso público, la contrata-

ción del suministro de Reactivos y equipos necesarios para la realización, organización y gestión de las pruebas analíticas del laboratorio para el Área de Salud de Badajoz, expediente CS/01/01/07/CA, se comunica que en el apartado 1.a. Donde dice: Organismo: Gerencia Área de Salud de Badajoz. Debe decir: Organismo: Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud y en el apartado 6 f: Donde dice: Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. Debe decir: hasta el día 21/09/2006.

Mérida, a 31 de julio de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.A. El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud (Resolución 26/06/2006, D.O.E. n.º 81 de 1/07/2006).

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Un túnel de secado-planchado para ropa de forma, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades extraordinario 2006”. Expte.: CS/07/1100032615/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/07/1100032615/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Contratación del Suministro de un Túnel de Secado-Planchado para ropa de forma para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades extraordinario 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 € (I.V.A. incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.- “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
  - b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
  - 2.ª Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.- “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 25 de septiembre de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

### 13.- PAGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 2 de agosto de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Diverso aparataje médico para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”.*  
*Expte.: CS/07/1100032616/06/CA.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.



b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/07/1100032616/06/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Suministro de diverso aparataje médico para el Hospital “Virgen del Puerto”, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2006.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 192.000,00 € (I.V.A. Incluido).

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.- “Hospital Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.- “Hospital Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 25 de septiembre de 2006.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 11:30 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

## 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 2 de agosto de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

**RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Diverso aparataje médico-ecográfico, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades extraordinario 2006”.**  
**Expte.: CS/07/1100032617/06/CA.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/07/1100032617/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Contratación del Suministro de Diverso Aparataje Médico Ecográfico, para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia con cargo al Plan de Necesidades extraordinario 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 227.000,00 € (I.V.A. incluido).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- 1.<sup>a</sup> Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.- “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 25 de septiembre de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 12:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 2 de agosto de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales (videogastroscopios y torre de videoendoscopia) con destino al Servicio de Digestivo del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina.  
Expte.: CS/01/1100022826/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100022826/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico asistenciales (videogastroscopios y torre de videoendoscopia) con destino al Servicio de Digestivo del Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) División por lotes y número: Sí. Un lote.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz (C. Hospitalario Infanta-Cristina).
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

162.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.81.92.
- e) Fax: 924 - 24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB**

1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono Áreas, abrirlo y marcar Badajoz.

2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado Empresas y Organización, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de agosto de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales (colonoscopios) con destino al Servicio de Digestivo del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina.  
Expte.: CS/01/1100022854/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100022854/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico asistenciales (colonoscopios), con destino al Servicio de Digestivo del Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) División por lotes y número: Sí. Un lote.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Digestivo del Área de Salud de Badajoz (C. Hospitalario Infanta-Cristina).
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

147.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.81.92.
- e) Fax: 924 - 24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB**

1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono Áreas, abrirlo y marcar Badajoz.

2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado Empresas y Organización, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de agosto de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino a varios servicios (hematología, c. cardiovascular, neurocirugía y c. general) del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina.*  
Expte.: CS/01/1100022903/06/CA.

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100022903/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico asistenciales con destino a varios servicios (hematología, c. cardiovascular, neurocirugía y c. general) del Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz (C. Hospitalario Infanta-Cristina).

d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

216.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.81.60.
- e) Fax: 924 - 24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la pagina web del Servicio Extremeño de Salud: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

El expediente está cofinanciado con fondos FEDER

**INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB**

- 1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono Áreas, abrirlo y marcar Badajoz.
- 2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado Empresas y Organización, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de agosto de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de torres de endoscopia con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina.**  
**Expte.: CS/01/1100028326/06/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100028326/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de torres de endoscopia con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) División por lotes y numero: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de ORL del Comp. Hospitalario Infanta-Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

175.300,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.81.92.
- e) Fax: 924 - 24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicara con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la pagina web del Servicio Extremeño de Salud: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

El expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

#### INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

- 1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono Áreas, abrirlo y marcar Badajoz.
- 2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado Empresas y Organización, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de agosto de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales y mobiliario clínico con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario Infanta-Cristina.*

*Expte.: CS/01/1100032056/06/CA.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100032056/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico asistenciales y mobiliario clínico con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de ORL del C. Hospitalario Infanta-Cristina (Área de Salud de Badajoz).
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

578.400,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Si. Para su cuantía, por la totalidad o por partidas. Ver Pliego de Cláusulas Adtvas. Particulares.  
Definitiva: 4% del importe de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.81.60.
- e) Fax: 924 - 24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 24 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- 3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

El expediente esta cofinanciado con fondos FEDER.

#### INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB:

1. Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono Áreas, abrirlo y marcar Badajoz.
2. Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado Empresas y Organización, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de agosto de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

**RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de "Aparataje e instrumental diverso para el Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/1100029280/06/CA.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/1100029280/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Aparataje, e Instrumental diverso para el Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Si. Procede, según los 11 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos Feder.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 123.762,68 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No Procede.

Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página web: <http://www.saludextremadura.com>
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

#### 9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida. Teléfonos: 924-381000 924-382413.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de “Servicio de mantenimiento integral en el Hospital Tierra de Barros y el Hospital Siberia Serena, pertenecientes al Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1100027556/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1100027556/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral en el Hospital Tierra de Barros y el Hospital Siberia Serena pertenecientes al Servicio Extremeño de Salud.

- b) División por lotes y número: Lote n.º 1 Mantenimiento integral del Hospital Tierra de Barros; Lote n.º 2 Mantenimiento integral del Hospital Siberia Serena.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura: Hospital Tierra de Barros y Hospital Siberia Serena.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1 año a partir del 1 de noviembre de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 664.000 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación por cada lote al que se licite (lote n.º 1: 6.640 €; lote n.º 2: 6.640 €)  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924.38.25.00.
- e) Fax: 924.38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 de septiembre de 2006.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: Grupo P, Subgrupos 1 y 3, Categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige al sustituirse por la clasificación correspondiente.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 16 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
- 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 26 de septiembre de 2006.
- e) Hora: 12:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

26 de julio de 2006.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 2 de agosto de 2006. El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud, P.A. Resolución 26.06.06, D.O.E. 11.07.06, EMILIO HERRERA MOLINA.

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de "Adquisición de 590 PC y 500 impresoras con destino al Proyecto Jara del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1100029263/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100029263/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 590 PC y 500 impresoras con destino al Proyecto Jara del Servicio Extremeño de Salud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Los reseñados en el Anexo I (listado de Centros del S.E.S) adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un mes a contar desde la formalización del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 960.000. euros Proyecto Cofinanciado con fondos FEDER en un 60% Medida.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (19.200 €).  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924.38.25.00.
- e) Fax: 924.38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 de septiembre de 2006.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los señalados en el Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 16 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 26 de septiembre de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

##### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

##### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

26 de julio de 2006.

##### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 2 de agosto de 2006. El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud, P.A. Resolución 26.06.06, D.O.E. 11.07.06, EMILIO HERRERA MOLINA.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 20 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 151/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 151/2006.

Denunciado: D/D.ª José María Paredes Navarro.

Domicilio: Avda. de la Bondad, 8, 1 A.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Montánchez.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 20 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 343/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 343/2006.

Denunciado: D/D.ª José María Silva Torosio.

Domicilio: Av. Juan García García, 8, 15, 1A.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almojarín.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres, Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 25 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 389/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 389/2006.

Denunciado: D/D.<sup>a</sup> Abel Núñez Memayo.

Domicilio: Avda. Extremadura, 4, I, B. 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navas del Madroño.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro

del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 25 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 23 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la supresión de las Unidades de Ejecución n.os 75 y 76 del Plan General de Ordenación Urbana.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2006, al punto H) de la misma, acordó aprobar inicialmente el expediente de supresión de las Unidades de Ejecución n.os 75 y 76 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, para que durante un plazo de quince días puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Almendralejo, a 23 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 3 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de agosto de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y viario interior en el ámbito del polígono núm. 1, del SUNP-7, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, afectando a la parcela 50 del citado polígono, el cual ha sido presentado por D. Máximo Prudencio Gamino, encontrándose promovido por D. Valentín Martínez Mangas, en representación de Iniciativas de Viviendas, S.L. y redactado por Prudencio & Vera Arquitectos Asociados, S.L.



Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 3 de agosto de 2006. El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde, JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA.

### ***ANUNCIO de 4 de agosto de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación-División de la Unidad de Actuación n.º 62.***

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2006, se aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación-División de la Unidad de Actuación núm. 62, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, que afecta a terrenos de la finca "La Banasta", ubicada en Ctra. de Valverde y en virtud del cual se modifica aquella unidad dividiendo la misma en tres Unidades de Actuación, denominadas UA-62.1; UA-62.2; y UA-62.3, siendo ésta última de carácter discontinuo, encontrándose redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento y a los efectos de que exista un equilibrio de beneficios y cargas.

Badajoz, a 4 de agosto de 2006. El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde, JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO**

### ***EDICTO de 17 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.***

Mediante el presente se pone en general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión de fecha 14 de julio de 2006, ha procedido a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 1/2006.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Mérida en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto, pudiendo interponer de forma potestativa y previa recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde dicha fecha.

Campanario, a 17 de julio de 2006. El Alcalde, FERNANDO CABALLERO FERNÁNDEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA**

### ***ANUNCIO de 8 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2006 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.***

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2006 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 1/2006 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Planeamiento Municipal de Campillo de Llerena promovida por esta Entidad Local y redactadas por la Arquitecto Dña. Amalia Manso Moruno, modificación que tiene por objeto reclasificación de terrenos de propiedad municipal al Norte del actual suelo urbano (entre edificaciones consolidadas de las calles Tejares, Tío Federico y Travesía Mesones), a la vez que se pretende adaptar el modelo inicial de Planeamiento a las nuevas necesidades urbanísticas que han ido surgiendo desde la última modificación aprobada con fecha 03-08-1984 e incorporando 19.740,00 metros cuadrados de suelo de propiedad municipal para generar suelo dotacional y residencial.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de la presente publicación.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se considerará provisional.

Campillo de Llerena, a 8 de agosto de 2006. El Alcalde, JUAN VALENZUELA MORENO.

## **AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA**

### ***EDICTO de 17 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización.***

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de julio de 2006 acordó aprobar inicialmente el Proyecto

de Urbanización redactado por la Técnico D.<sup>a</sup> María Jesús Gómez Rodríguez y formulado por D. Julián Soria López.

Igualmente acordó someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Casatejada, a 17 de julio de 2006. El Alcalde, AGUSTÍN MIGUEL HERNÁNDEZ.

## AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

### *ANUNCIO de 31 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2006, el Estudio de Detalle presentado por la Sociedad Cooperativa Ntra. Señora del Salobrar, redactado por el Arquitecto D. Adolfo Fernández Jiménez, y que tiene por objeto el ajuste de alineaciones y ordenación del volumen edificable sobre parcela 51860-01 situada en la Avda. de la Constitución, n.º 2 de Jaraíz de la Vera.

Se expone al público el referido expediente por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Jaraíz de la Vera, a 31 de julio de 2006. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

### *ANUNCIO de 31 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4-2006 de las Normas Subsidiarias Municipales.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2006, el documento de

Modificación Puntual n.º 4-2006 de las NN.SS.MM. de Jaraíz de la Vera, presentado por la promotora Agrotex, S.A., redactado por el Arquitecto D. Adolfo Fernández Jiménez, consistente en la creación de un sector urbanizable de uso dotacional en el paraje “Los Monderos” del término municipal de Jaraíz de la Vera.

Se expone al público referido expediente por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y, en su caso, formular alegaciones o reclamaciones.

Jaraíz de la Vera, a 31 de julio de 2006. La Secretaria, OLGA ARJONA GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA

### *EDICTO de 31 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de forma inicial la modificación puntual núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Monterrubio, en sesión de fecha 28 de julio de 2006, se anuncia que la misma estará de manifiesto al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas municipales en horas de oficina, estando a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Regional Hoy.

Monterrubio de la Serena, a 31 de julio de 2006. El Alcalde, ANTONIO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

### *ANUNCIO de 25 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Pleno del ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2006, acordó

la aprobación inicial de la modificación puntual núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a petición de Andamont, S.L, redactada por el arquitecto Marcos Antonio Díaz Sánchez (colegiado núm. 27278-2), consistente en el reajuste de la delimitación de las Unidades de Actuación núm. 9 y 10 mediante la modificación de la alineación del vial que las separa.

Se somete a información pública el correspondiente proyecto que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura durante el cual podrán formularse alegaciones al mismo.

Tejeda de Tiétar, a 25 de julio de 2006. La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> DOLORES PANIAGUA TIMÓN.

## ASOCIACIÓN AGREM

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006 sobre convocatoria de ayudas para el fomento de la iniciativa empresarial por parte de emprendedores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Proyecto EQUAL “Desempleados Agrarios Creando Empresas - AGREM”.*

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de las presentes bases la convocatoria pública de ayudas destinadas a financiar las necesidades iniciales de tesorería por gastos de puesta en marcha e inicio de actividad en que incurran las personas beneficiarias que comiencen una actividad empresarial o profesional por cuenta propia, bajo cualquier forma jurídica, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Estas ayudas se integran en el marco del Proyecto EQUAL denominado “AGREM - Desempleados Agrarios Creando Empresas”. El Proyecto EQUAL “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas” está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, siendo su objetivo la mejora de la empleabilidad de los trabajadores desemplead@s agrari@s como colectivo más afectado por el desempleo y con graves dificultades de inserción laboral, con especial incidencia en la mujer y los jóvenes.

Segunda. Financiación y determinación de la ayuda.

1. El importe global máximo para la totalidad de las ayudas previstas en estas bases por el proyecto “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas” no podrá superar la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), siendo éstas cofinanciadas por Fondo Social Europeo, debiéndose aplicar el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, de 30 de marzo, sobre actividades de información y publicidad.

2. La ayuda consistirá en un incentivo de hasta el 100% de los gastos subvencionables hasta un máximo de 2.000 euros por proyecto empresarial.

3. Obtendrán la cuantía máxima anterior los proyectos que consigan 30 o más puntos conforme a las siguientes reglas:

1.ª Beneficiarios Proyecto EQUAL “Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas” - AGREM:

- Mujeres
- Discapacitados/as
- Jóvenes menores de 30 años
- Desempleados/as mayores de 45 años
- Inmigrantes
- Minorías étnicas

a) Si concurren más de un requisito: hasta 10 puntos.

b) Si concurre sólo un requisito hasta 5 puntos.

2.ª Proyectos empresariales:

a) Ámbito de las energías renovables: hasta 4 puntos.

b) Reciclaje de residuos: hasta 4 puntos.

c) Reducción de la contaminación acústica: hasta 4 puntos.

d) Conciliación de la vida familiar y laboral: hasta 6 puntos.

e) Que desarrollen su actividad en sectores calificados como Nuevos Yacimientos de Empleo: hasta 8 puntos.

f) Que estimulen y fomenten la fijación de población en el medio rural: hasta 8 puntos.

3.ª Situación Laboral de los emprendedores/as, previa al inicio de la actividad:

a) En situación de desempleo desde al menos 18 meses: hasta 10 puntos.

b) En situación de desempleo desde al menos 12 meses: hasta 6 puntos.

c) En situación de desempleo desde al menos 6 meses: hasta 4 puntos.

4.<sup>a</sup> N.º de empleos creados, incluido el del emprendedor/a:

a) De 1 a 2 empleos: hasta 5 puntos.

b) De 3 a 4 empleos: hasta 12 puntos.

c) Más de 4 empleos: hasta 25 puntos.

5.<sup>a</sup> Cargas familiares:

a) Desde 4 personas dependientes a su cargo: hasta 6 puntos.

b) Entre 3 y 2 personas dependientes a su cargo: hasta 4 puntos.

c) Hogar monoparental: hasta 4 puntos.

d) Una persona dependiente a su cargo: hasta 2 puntos.

6.<sup>a</sup> Grado de exclusión social:

a) Persona en situación de desempleo: hasta 2 puntos.

b) Persona víctima de violencia de género: hasta 4 puntos.

7.<sup>a</sup> Localización del proyecto empresarial:

a) Localidades de menos de 3.000 habitantes: hasta 10 puntos.

b) Localidades con población entre 3.000 y 6.000 habitantes: hasta 5 puntos.

c) Localidades con población entre 6.000 y 10.000 habitantes: hasta 2 puntos.

4. El resto de los proyectos obtendrá hasta el 75% de la subvención solicitada con el límite máximo de 2.000 euros.

5. La puntuación total de cada proyecto se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes según las reglas de valoración establecidas en el apartado anterior, financiándose los mismos en el siguiente porcentaje en función de dicha puntuación.

6. No obstante, la concesión de la ayuda que pudiera corresponder a cada proyecto empresarial en aplicación de las reglas anteriores quedará supeditada a la disponibilidad de fondos con que cuenta esta convocatoria, por lo que su agotamiento supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

Tercera. Beneficiarios.

1. Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria aquellos proyectos empresariales promovidos por personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el momento previo al inicio de la actividad empresarial o profesional y que completen con éxito el itinerario personalizado diseñado por el equipo técnico de "AGREM" e inicien una actividad empresarial o profesional por cuenta propia, bajo cualquier forma jurídica, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las personas en quienes concurra algunas de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Cuarta. Actividades subvencionables.

1. Las actividades subvencionables serán:

El inicio de una actividad empresarial o profesional por cuenta propia, bajo cualquier forma jurídica, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el periodo de tiempo comprendido entre el 30 de junio de 2006 y el 30 de julio de 2007, por parte de las personas beneficiarias, de acuerdo con un proyecto o plan empresarial que cumpla los siguientes requisitos:

— Presentación de dicho proyecto o plan empresarial por parte del emprendedor/a, en el cual se demuestre la viabilidad empresarial desde el punto de vista técnico, económico y financiero. El correspondiente Servicio de Impulso Empresarial (S.I.E.) deberá elaborar un informe sobre la viabilidad del proyecto que se adjuntará a la solicitud.

— Que el proyecto de empresa haya sido atendido desde cualquiera de los Servicios de Impulso Empresarial de la A.D. "AGREM" con un estudio que garantice la viabilidad de la iniciativa empresarial.

— Que el promotor o promotores hayan participado en alguna de las actividades y servicios que ofrece el Proyecto EQUAL "Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas".

— Informe de los referidos Servicios de Impulso Empresarial sobre la valoración en el Proyecto de los requisitos exigidos para formar parte del Proyecto EQUAL "Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas".

— Que el domicilio social y el centro principal de producción o servicio del negocio o empresa proyectado se ubiquen en

cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, no estén participadas en su capital por otras empresas, ni supongan la ampliación de una actividad inicialmente existente.

— Que el emprendedor/a trabaje efectivamente en el negocio de la empresa creada.

Estarán excluidas las siguientes actividades:

— Proyectos puestos en marcha por emprendedores/as que durante los seis meses anteriores a la solicitud hubieran realizado por cuenta propia actividades similares o relacionadas.

— Las empresas que procedan de un cambio de denominación o forma jurídica de una empresa preexistente, así como los traslados de empresas preexistentes.

— Las actividades que sean de temporada, ya que se exige que tengan un carácter continuado.

2. Se entenderá como fecha de inicio de la actividad la del alta en la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional correspondiente.

Quinta. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen hasta el 30 de julio de 2007 y en concreto los siguientes:

- Gastos de Constitución (gastos notariales, registrales y tasas).
- Gastos de liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Operaciones Societarias).
- Licencias necesarias para desarrollar la actividad.
- Cuotas de Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de Colegiación Profesional durante los 2 primeros meses de actividad.
- Gastos de asesoría, hasta 500 euros.
- Gastos de profesionales por redacción de proyecto y dirección facultativa, hasta 1.200 euros.
- Alquiler de locales durante los primeros 2 meses, hasta 30 euros/m<sup>2</sup>.

- Gastos de protección de nombre comercial, patentes y marcas.
- Otros gastos: nombre comercial, rótulo del establecimiento y publicidad de lanzamiento.
- Equipamiento informático inventariable (Pc's, impresora, scanner, etc.) hasta 800 euros.

2. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en los tres meses anteriores al inicio de la actividad o con posterioridad a ésta. A estos efectos, se entenderá que inicia su actividad productiva cuando cause alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

3. En ningún caso, se considerará gasto subvencionable el I.V.A.

4. En ningún caso, serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Sexta. Compatibilidad.

1. Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o privado.

2. Estas ayudas tienen el carácter de "ayudas de minimis" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 69/2001, de 12 de enero, de la Comisión, según el cual las ayudas totales de minimis percibidas por las beneficiarias no deben exceder de 100.000 euros en el periodo de los tres años anteriores.

3. Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, estos quedan obligados a comunicar a la A.D. "AGREM" la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

4. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida las de otros organismos podrá ser superior al coste de las actividades subvencionadas.

5. Si de los datos aportados por el solicitante con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la A.D. "AGREM" en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de dicha Agrupación.

6. Si la concesión de la subvención se ha efectuado basándose en los datos aportados por el solicitante sobre subvenciones solicitadas,



y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor del beneficiario, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida.

Séptima. Principios del procedimiento y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Las solicitudes de estas ayudas serán valoradas por la Comisión de Evaluación, compuesta por, al menos, dos técnicos del Proyecto EQUAL “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas”, por orden de presentación de solicitud completa, entendiéndose por tal toda aquella que reúna la documentación e información requerida en esta convocatoria.

Por delegación de la Junta Directiva de la A.D., una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Evaluación informará las solicitudes de ayudas ante la Comisión de Concesión de Proyectos, fijando los beneficiarios y las cantidades a conceder en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

Dicha Comisión estará constituida por:

- Presidente de la A.D. “AGREM”.
- El director del Proyecto “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas”.
- Un representante del Laboratorio Laboral Emprendedor.
- Un representante de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo.
- Un representante del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

3. La propuesta de concesión provisional se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen alegaciones. Dadas las características de la presente convocatoria no se instará la reformulación de solicitudes.

4. La Comisión de Concesión de Proyectos resolverá las concesiones periódicamente en función del orden de entrada de las mismas, desde que el expediente esté completo y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Octava. Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de las presentes bases en el D.O.E. y finalizará el 30 de julio de 2007, disponiendo cada beneficiario de un plazo máximo de 3 meses desde el momento de inicio de la actividad empresarial para la aportación de dichos documentos. En cualquier caso la fecha tope de presentación de los documentos justificativos no podrá exceder del 30 de octubre de 2007.

Las solicitudes podrán obtenerse en la sede de la A.D. “AGREM” (C/ San Salvador, n.º 9, 06800 - Mérida) y en los Servicios de Impulso Empresarial (S.I.E.) de Montijo (C/ Clavijo, n.º 9, 06480 Montijo), Moraleja (C/ Ronda de los Molinos, n.º 4 - 10840 Moraleja), Talayuela (C/ Río Tajo, n.º 2 - 10310 Talayuela) y Zafra (Pabellón Central Feria de Zafra - Despacho n.º 13 - 06300 Zafra), así como en la página web del Proyecto (<http://www.agrem.net>) y se presentarán directamente en las sedes de la A.D. “AGREM”, arriba relacionadas.

La presentación de la solicitud de la ayuda implicará la aceptación de estas bases.

Novena. Documentación.

1. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, que acredite los periodos de inscripción como desempleado y fecha de baja en dicha inscripción.
- Fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de pago que acrediten la realización de los gastos para los que se solicita la ayuda. No se admitirán los pagos en metálico en ningún caso. Las facturas que se aporten deberán contener el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el N.I.F. del expedidor y del cliente, y el I.V.A. o expresión I.V.A. incluido.
- Fotocopia compulsada de Declaración Censal de Inicio de Actividad.
- Fotocopia compulsada del N.I.F. del emprendedor/a. En caso de constitución de personas jurídicas, copia compulsada del documento acreditativo de constitución de la sociedad y de los estatutos.
- Fotocopia compulsada del alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional.
- Fotocopia compulsada de la licencia de apertura y de actividad, en su caso. En el caso de estar en tramitación presentar la documentación acreditativa de dicha tramitación.



— Fotocopia compulsada del contrato de alquiler del local destinado a la actividad empresarial, con mención expresa de su superficie.

— Currículum Vitae del emprendedor/a.

— Memoria explicativa de la actividad a desarrollar (plan o proyecto de empresa) en la que demuestre la viabilidad del proyecto empresarial desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental. Dicha Memoria constará de la información mínima contenida en el modelo que se proporcionará al emprendedor/a e incluirá presupuesto de gastos de puesta en marcha e inicio de actividad. Para la elaboración de esta Memoria se podrá solicitar asesoramiento al técnico/a correspondiente del Proyecto EQUAL “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas”.

— Certificados que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener pendientes deudas con la Hacienda Pública.

— En el caso de solicitudes presentadas por discapacitados, Certificado de Discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

— En el caso de solicitudes presentadas por mujeres víctimas de malos tratos, Resolución judicial, si la hubiese, o Informe Social acreditativo de la situación de maltrato expedido por el Centro de Acción Social correspondiente.

— En el caso de solicitudes presentadas por inmigrantes, permiso de trabajo por cuenta propia en vigor.

— Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud del emprendedor/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

— Cualquier otra documentación o información complementaria que, en función de las características concretas de cada proyecto, se estime oportuna por la Comisión de Evaluación para acreditar el normal desarrollo de la actividad.

#### Décima. Subsanación de solicitudes.

1. La Comisión de Evaluación, compuesta por, al menos, dos técnicos del Proyecto EQUAL “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas” comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previo acuerdo dictado a tal efecto.

2. Así mismo, se podrá requerir al emprendedor/a la celebración de entrevistas personales a realizar por el personal técnico adscrito al Proyecto EQUAL “AGREM - Desempleados Agrarios Creando Empresas”. La no realización de la entrevista, supondrá el archivo del expediente iniciado, y por tanto, la no concesión de la ayuda.

#### Undécima. Resolución y notificación.

1. En cada resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

2. La notificación de la resolución de la presente convocatoria se efectuará en un plazo máximo de 6 meses, que se computará desde el día siguiente al de la recepción de las solicitudes en el registro de la A.D. “AGREM”, sito en la C/ San Salvador, n.º 9 de la localidad de Mérida. Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de las ayudas.

3. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados.

4. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida, en el plazo de 15 días hábiles, computados desde el día siguiente a la notificación.

5. En el caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la resolución recaída, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma, declarándose sin más trámite el archivo del expediente.

#### Decimosegunda. Pago.

Comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas y aceptada la subvención, se procederá al pago mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el solicitante.

#### Decimotercera. Seguimiento.

La A.D. “AGREM” efectuará el seguimiento e inspecciones y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del equipo técnico adscrito al Proyecto EQUAL “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas”.

#### Decimocuarta. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, durante, al menos 2 años.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe la A.D. "AGREM".
- Comunicar a la A.D. "AGREM" la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Por tratarse de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social europeo, el beneficiario estará sujeto a las normas de publicidad que establece la normativa comunitaria.

#### Decimoquinta. Reintegro.

I. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

#### Decimosexta. Publicidad.

I. Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en los Tablones de Anuncio de la sede central de la A.D. "AGREM", en los Servicios de Impulso Empresarial (S.I.E.) de Montijo, Moraleja, Talayuela y Zafra, así como en la página web del Proyecto (<http://www.agrem.net>).

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Presidente A.D. AGREM, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

## NOTARÍA DE ALMENDRAL

### *EDICTO de 20 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

Yo, Manuel Gerardo Tarrío Berjano, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral:

DOY FE:

1.º Que con fecha 25 de mayo de 2006, se inició acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, a instancia de Doña Ascensión Torvisco Flores, con D.N.I. y N.I.F. número 39.000.791-J, pretendiéndose que se declare, previas las oportunas diligencias, notificaciones y pruebas, como notoria la superficie de la finca que a continuación se describe:

Urbana. Casa en la calle Carolina Coronado, número veintiuno de Almendral. Tiene una superficie de terreno no de cincuenta metros cuadrados, como se refleja en el Registro de la Propiedad de

Olivenza, sino que, tras el exceso de cabida que se pretende de ciento ochenta y tres metros cuadrados de solar, de los que ciento dieciséis metros cuadrados, se encuentran construidos en total. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Lucía Pérez Nieves; izquierda, con Bruno Ordóñez Marín; y al fondo, con María Flores Palo, Inocente Naharro Flores, Eladia Mojió Rodríguez y Ramón Pérez Verduco.

Inscripción. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza, Tomo 618, Libro 76, folio 88, finca número 1.269, inscripción 9.ª.

Referencia catastral. La referencia catastral del inmueble es la número 9865311PC9786N0001TK.

2.º Que se expide el presente Edicto para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con el fin de notificar por medio de esta publicación a todos los que se crean interesados y con derechos sobre el exceso de cabida pretendido, que puedan comparecer, en el plazo de veinte días, desde su publicación, en mi despacho de la Notaría de Almendral, sito en la calle Luis de Morales, n.º 11-A, y justificar tales derechos.

Almendral, a 20 de julio de 2006. El Notario, MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO.

### *EDICTO de 20 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

Yo, Manuel Gerardo Tarrío Berjano, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral:

DOY FE:

1.º. Que con fecha 19 de julio de 2006, se inició acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, a instancia de Doña María Reposo Chávez Infante, con D.N.I. y N.I.F. número 8.276.817-Z, pretendiéndose que se declare, previas las oportunas diligencias, notificaciones y pruebas, como notoria la superficie de la finca que continuación se describe:

Urbana. Casa en la calle denominada Coronel Yagüe, hoy denominada San Juanito, número veinticinco, de Villanueva del Fresno. Tiene una superficie de terreno no de ciento cuarenta metros cuadrados, como se refleja en el Registro de la Propiedad de Olivenza, sino que, tras el exceso de cabida que se pretende de seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados de solar, de los que doscientos veintisiete metros cuadrados, se

encuentran contruidos en total. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Juan Orrego Navarro, hoy María Luisa Orrego Núñez y Remedios Viera Gordillo; izquierda entrando, con Luciano Pérez García, hoy Luciano Piriz Sánchez, Ayuntamiento de Villanueva del Fresno e Isabel Borges Delgado; y al fondo, con Amelia Borge, hoy Enrique Méndez Idígoras y José Luis Entradas Ferrera.

Inscripción. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza, Tomo 486, Libro 54, folio 92, finca número 2.753, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Referencia catastral. La referencia catastral del inmueble es la número 0293847PC6409S0001KW.

2.º Que se expide el presente Edicto para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con el fin de notificar por medio de esta publicación a todos los que se crean interesados y con derechos sobre el exceso de cabida pretendido, que puedan comparecer, en el plazo de veinte días, desde su publicación, en mi despacho de la Notaría de Almendral, sito en la calle Luis de Morales, n.º 11-A, y justificar tales derechos.

Almendral, a 20 de julio de 2006. El Notario, MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO.

## NOTARÍA DE OLIVENZA

### *EDICTO de 26 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 95 m<sup>2</sup>.

Finca: Casa en San Benito de la Contienda, C/ El Cura, n.º 8, hoy n.º 1, en este término. Se compone de varias habitaciones, y ocupa una superficie según Registro de 50 m<sup>2</sup>, aunque según catastro 95 m<sup>2</sup>. Linda: Al frente, con C/ de su situación; dcha., con Obdulio Rodríguez Vivas, hoy C/ Cura, 3, de Manuela Díaz Gómez; izqda., con Ejido al que hace esquina, hoy casa en C/ Cura, 1A, de Joaquín Pinto Franco; y fondo, con ejido.

Inscripción: T 710, L 259, F 105, Finca 8.882, Ins. 5.

Titular: Don Pedro-Manuel Pinto Gómez.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Plaza de España 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 26 de julio de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

### *EDICTO de 28 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 0,1945 Has.

Finca: Olivar en la Sierra de Alor, al sitio de Fuente Estasia o Avelino Grande, también conocido como Pozocaño, en este término, con una cabida según Registro de 0,0995 Has, aunque según catastro 0,1945 Has. Tiene forma triangular y se corresponde con la parcela 119 del polígono 48. Linda: Norte, con Manuel Martínez Lozano, hoy parcela 118 de José-Florentino Suero Navarrete; Sur, con carretera de Olivenza a San Jorge de Alor, que la separa del resto de la finca matriz de procedencia; Este, con Joaquín Borralló, hoy parcela 120 de Manuel Almeida Silva; y por el Oeste, con José González, hoy la parcela 118 antes referida y con la carretera de San Jorge a Olivenza.

Inscripción: T 712, L 260, F 90, F 13.952, Ins. I.

Titular: Doña Eva-María Gamero Cordero.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 28 de julio de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

## PROMOCIONES EL CUCO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.

### *ANUNCIO de 28 de julio de 2006 para la urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 de Hornachos.*

“PROMOCIONES EL CUCO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.”, con C.I.F. número B-91155093, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134

de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a los efectos de NOTIFICACIÓN a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre las fincas que luego se describirán:

#### HACE CONSTAR

Que se encuentra protocolizada en la Notaría de Don José-Guillermo Peña Peña, Notario con residencia en Villafranca de los Barros, sustituto legal de la Notaría de Hornachos, vacante, con domicilio en calle Colón, número 10, a efectos de la urbanización de la Unidad de Ejecución número dos, delimitada por las siguientes parcelas:

1) SOLAR en Hornachos, en calle Hermanas Gómez Holguín, número 20-B, con una superficie de cinco mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5.255 m<sup>2</sup>), y que linda: Norte, Julián Collado Hidalgo; Sur, Promociones el Cuco Gestión Inmobiliaria, S.L.; Este, terreno sin urbanizar en el Cuco, propiedad municipal; y Oeste, Carretera de Hornachos a Puebla de la Reina.

2) Tierra de labor, hoy solar, en Hornachos, al sitio del Cuco, hoy, calle Hermanas Gómez Holguín, número 20-C, con una superficie de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas o seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (6.440 m<sup>2</sup>), que linda: Norte, terreno de la Sociedad Cooperativa Limitada de Hornachos; Sur, otra de Diego Collado Hidalgo; Este, Valdíos del Ayuntamiento y Oeste, Carretera de Puebla de la Reina a Hornachos.

Por lo expuesto la Unidad de Ejecución número dos, comprende una superficie total de once mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados (11.695 m<sup>2</sup>).

Las personas interesadas podrán comparecer en dicha Notaría, y obtener copia o exhibición del acta, así como tendrán la facultad de consultar en el Municipio las actuaciones derivadas de la documentación depositada y de presentar en él alegaciones.

En Hornachos, a veintiocho de julio de dos mil seis. Por Poder,  
ANTONIO MÁRQUEZ PONCE.

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Puyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodovar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56